



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
ESCUELA DE POST GRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL



TESIS:

***“EFECTO DE LAS DEVOLUCIONES
DE TRIBUTOS PAGADOS AL
FISCO EN LA RECAUDACIÓN DE
TRIBUTOS INTERNOS Y EL
CRECIMIENTO DE LA REGIÓN
LORETO, PERIODO 2009 - 2013”***

Presentado por:

Pedro Manuel Bardales Vásquez

Harold Alberto Hidalgo Bardales

Asesor:

Dr. Martín Pinedo Manzur

IQUITOS – PERÚ

2015

Jurado Calificador y Asesores

.....
Dr. Lener Tuesta Cárdenas
Presidente

.....
Mgr. José Alberto Ramos Araujo
Miembro

.....
Mgr. Manuel Ignacio Nuñez Horna
Miembro

.....
Dr. Martín Pinedo Manzur
Asesor

DEDICATORIAS

A mis amadas esposa e hija, Karin y Lucianita, las que me dan la fortaleza que necesito para enfrentar los retos que se me presentan y me consideran un héroe, luchare para que siga siendo así, a mis queridos padres que han sabido demostrarme lo orgullosos que se sienten de mí y el amor que me tienen, celebrando mis éxitos y consolándome en mis fracasos, a mis queridas hermanas para que sigan sintiéndose orgullosas de mí, a los compañeros con los que compartí las aulas en donde comenzó este reto y con el tiempo se convirtieron en grandes amigos.

**PEDRO MANUEL BARDALES
VÁSQUEZ**

A mi familia, que gracias a su ayuda y comprensión pude concluir estos estudios, los cuales me acompañarán por el resto de mi vida. A mi amada esposa y mis queridas hijas que son la razón de mi existencia, por su apoyo y confianza en todo lo necesario para cumplir mis objetivos como persona y profesional. A mis queridos padres y hermana, por los consejos y enseñanzas que me hacen ser una mejor persona y porque han instado y brindado todo lo necesario para llegar hasta donde estoy, siendo el soporte

necesario para mi desarrollo. Amor, abrazos, retos, castigos y miradas, dieron sus frutos y me ayudaron a llegar hasta donde estoy. LOS AMO.

**HAROLD ALBERTO HIDALGO
BARDALES**

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar a Dios, el divino hacedor, sin cuya bendición nada de esto sería posible.

A la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por darnos la oportunidad de seguir desarrollándonos profesionalmente en sus aulas.

A nuestros profesores por su valiosa contribución en nuestro desarrollo profesional.

A nuestro asesor de Tesis, Dr. Martín Pinedo Manzur, ya que su guía, orientación, sus conocimientos, seriedad, rigor académico, responsabilidad y profesionalismo materializaron esta investigación y la llevaron al éxito.

Finalmente queremos agradecer a nuestras familias, por su cariño, apoyo y comprensión ante las horas de ausencia dedicadas a este reto profesional.

MUCHAS GRACIAS

ÍNDICE DE CONTENIDO

	<u>Pág.</u>
DEDICATORIAS.....	iii
AGRADECIMIENTOS.....	v
INDICE DE CONTENIDO.....	vi
INDICE DE CUADROS.....	viii
INDICE DE GRÁFICOS.....	x
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiv
Introducción.....	01
I. Capítulo I: Plan de Investigación.....	03
1.1. Identificación y Formulación del Problema.....	03
1.1.1. Problema General.....	03
1.1.2. Problemas Específicos.....	04
1.2. Justificación de la Investigación.....	04
1.3. Objetivos.....	05
1.3.1. Objetivo General.....	05
1.3.2. Objetivos Específicos.....	05
1.4. Hipótesis.....	05
1.4.1. Hipótesis General.....	05
1.4.2. Hipótesis Específicas.....	06
1.5. Variables.....	06
1.6. Indicadores e Índices.....	06
II. Capítulo II: Marco de la Investigación.....	08
2.1. Antecedentes.....	08
2.2. Marco Teórico.....	20
2.3. Marco Legal.....	29
2.4. Marco Conceptual.....	31
III. Capítulo III: Marco Metodológico.....	35
3.1. Tipo de Investigación.....	35
3.2. Diseño de la Investigación.....	35
3.3. Población y Muestra.....	35

3.4. Procedimiento, Técnica e Instrumento de Recolección de Datos....	36
3.5. Procesamiento de la Información.....	36
IV. Capítulo IV: Resultados de la Investigación.....	38
4.1. Recaudación de Tributos en Loreto.....	43
4.2. Devolución de Tributos en Loreto.....	48
4.3. Producto Bruto Interno de Loreto.....	53
V. Capítulo V: Validación de Hipótesis.....	62
VI. Capítulo VI: Conclusiones.....	70
VII. Capítulo VII: Recomendaciones.....	72
VIII. Capítulo VIII: Bibliografía.....	73

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Pág.</u>
CUADRO N° 01: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2009 - 2013.....	39
CUADRO N° 02: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2009 – 2013.....	40
CUADRO N° 03: PRODUCTO BRUTO INTERNO EN LORETO, PERIODO 2009 – 2013.....	42
CUADRO N° 04: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2009.....	43
CUADRO N° 05: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2010.....	44
CUADRO N° 06: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2011.....	45
CUADRO N° 07: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2012.....	46
CUADRO N° 08: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2013.....	47
CUADRO N° 09: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2009.....	48
CUADRO N° 10: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2010.....	49
CUADRO N° 11: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2011.....	50
CUADRO N° 12: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2012.....	51
CUADRO N° 13: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2013.....	52
CUADRO N° 14: PRODUCTO BRUTO INTERNO, EN LORETO, PERIODO 2009.....	54

CUADRO N° 15: PRODUCTO BRUTO INTERNO, EN LORETO, PERIODO 2010.....	56
CUADRO N° 16: PRODUCTO BRUTO INTERNO, EN LORETO, PERIODO 2011.....	57
CUADRO N° 17: PRODUCTO BRUTO INTERNO, EN LORETO, PERIODO 2012.....	59
CUADRO N° 18: PRODUCTO BRUTO INTERNO, EN LORETO, PERIODO 2013.....	61
CUADRO N° 19: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI) EN LORETO, PERIODO 2009-2013.....	63
CUADRO N° 20: RELACIÓN ENTRE LA DEVOLUCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2019 – 2013.....	66
CUADRO N° 21: RELACIÓN ENTRE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS Y PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI) EN LORETO, PERIODO 2019 – 2013.....	68

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<u>Pág.</u>
GRÁFICO N° 01: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2009 - 2013.....	39
GRÁFICO N° 02: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2009 – 2013.....	40
GRÁFICO N° 03: PRODUCTO BRUTO INTERNO EN LORETO, PERIODO 2009 – 2013.....	42
GRÁFICO N° 04: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2009.....	43
GRÁFICO N° 05: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2010.....	44
GRÁFICO N° 06: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2011.....	45
GRÁFICO N° 07: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2012.....	46
GRÁFICO N° 08: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LORETO, PERIODO 2013.....	47
GRÁFICO N° 09: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2009.....	48
GRÁFICO N° 10: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2010.....	49
GRÁFICO N° 11: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2011.....	50
GRÁFICO N° 12: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2012.....	51
GRÁFICO N° 13: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2013.....	52
GRÁFICO N° 14: PRODUCTO BRUTO INTERNO EN LORETO, PERIODO 2009.....	54

GRÁFICO N° 15: PRODUCTO BRUTO INTERNO, EN LORETO, PERIODO 2010.....	56
GRÁFICO N° 16: PRODUCTO BRUTO INTERNO, EN LORETO, PERIODO 2011.....	58
GRÁFICO N° 17: PRODUCTO BRUTO INTERNO, EN LORETO, PERIODO 2012.....	59
GRÁFICO N° 18: PRODUCTO BRUTO INTERNO, EN LORETO, PERIODO 2013.....	61
GRÁFICO N° 19: DEVOLUCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2009-2013.....	64
GRÁFICO N° 20: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS Y PBI EN LORETO, PERIODO 2019 – 2013.....	65
GRÁFICO N° 21: RELACIÓN ENTRE LA DEVOLUCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO, PERIODO 2019 – 2013.....	67
GRÁFICO N° 22: RELACIÓN ENTRE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS Y PBI EN LORETO, PERIODO 2019 – 2013.....	68

RESUMEN

La presente investigación analizó la relación que existe entre la devolución de los tributos internos y la recaudación de los mismos, así como con el crecimiento de la Región Loreto, medido a través de la evolución y comportamiento del Producto Bruto Interno (PBI) regional, a fin de determinar si este tipo de incentivos favorecieron o no a la recaudación y al crecimiento respectivamente. Asimismo se analizó estas medidas a fin de describir cómo afectó la recaudación de tributos internos y si se cumplió con la inversión y reinversión en la zona demarcada, pues uno de los objetivos fue que estas devoluciones se conviertan en inversión, y no que sean consideradas como ingresos extraordinarios por los beneficiados; aunque la evidencia empírica indica que existe cierta desviación en este sentido.

La investigación fue de tipo Correlacional, porque demostró cómo influyó la Variable Dependiente (Devolución de Tributos) en el comportamiento de las Variables Independientes (Recaudación de Tributos, y Crecimiento de la Región Loreto), el diseño fue no experimental debido a que no se alteraron las variables de estudio sino que se tomaron muestras en su estado natural.

La población del presente estudio comprendió todos los tributos de la Región Loreto recaudados y registrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, durante el periodo 2009 -2013, siendo la muestra igual a la población, lo que llevo a un resultado fidedigno.

A fin de lograr el propósito de la investigación se consultaron y analizaron diferentes antecedentes de investigaciones y teorías relacionadas al estudio, asimismo se identificaron y recopilaron las estadísticas de recaudación de impuestos, devoluciones y variación del Producto Bruto Interno (PBI) de la Región Loreto, se elaboraron cuadros estadísticos por año relacionando los datos de las variables, el “Crecimiento de la Región Loreto” fue medido a través del Producto Bruto Interno (PBI), de acuerdo a lo generalmente aceptado por las ciencias económica y social.

Como resultado de la investigación se determinó que no existió correlación entre la variable independiente Recaudación de Tributos y la variable dependiente Devolución de Tributos, asimismo se encontró que no existió correlación entre la variable independiente Crecimiento de la Región Loreto y la variable dependiente Devolución de Tributos, por tanto, la política de incentivos basada en la devolución de tributos no contribuyó a la recaudación y el crecimiento de la Región Loreto.

Las conclusiones de la investigación revisten gran importancia al poner en evidencia que las políticas de incentivos tributarios relacionados a la devolución de tributos en la Región Loreto no lograron los resultados esperados en el período de estudio, por tanto debe ser objeto de mayor control y seguimiento de las autoridades e inclusive debe evaluarse su eliminación puesto que esta no tendría un impacto significativo tanto en la recaudación como en el crecimiento de la Región Loreto.

Palabras Clave: Devolución de Tributos, Recaudación de Tributos, Crecimiento de la Región Loreto.

ABSTRACT

This research analyzes the relationship between the return of internal taxation as well as raising them with the growth of the Loreto region, measured by the evolution and behavior of Gross Domestic Product (GDP) regional order to determine the results that they sought. With regard to returns during the study period, these measures to describe how it affected the domestic tax collection was analyzed and, if complied with the investment and reinvestment in the demarcated area, as one of the objectives was that these investment returns become, and not to be regarded as extraordinary income beneficiaries; although empirical evidence indicates that there is some deviation in this regard.

The research was correlational, because it showed how it influenced the Dependent Variable (Refund of Taxes) in the behavior of the independent variables (Collection of Taxes and Growth Loreto Region), the design was not experimental because not altered but the study variables sampled in their natural state.

The population of this study included all taxes Loreto collected and recorded by the National Superintendency of Tax Administration - SUNAT, during the period 2009 - 2013, the sample being equal to the population which led to a reliable result. In order to achieve the purpose of the investigation were consulted and analyzed different backgrounds of research and theories related to the study, also were identified and collected statistics collection of taxes, returns and variation of Gross Domestic Product (GDP) of Loreto, were developed year statistical tables relating data variables, the "Growth Loreto Region" was measured by the Gross Domestic Product (GDP), according to generally accepted economic and social sciences. As a result of the investigation it was determined that there was no correlation between the independent variable Collection of Taxes and the dependent variable Return Tributes also found that there was no correlation between the independent variable growth of the Loreto Region and the dependent variable repayment of taxes, therefore the incentive policy based on recovery of charges did not contribute to the collection and growth of the Loreto region.

The research findings are very important to highlight that the policies of tax incentives related to the repayment of charges in Loreto region did not achieve the expected results in the study period, therefore should be subject to greater control and monitoring the authorities and even their elimination should be evaluated since this would not have a significant impact on both the revenue and the growth of the Loreto Region.

KEYWORDS: Tax Return, Tax Collection, Growth Loreto Region.

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario peruano tiene entre sus objetivos, hacer de éste un sistema más eficiente, permanente y simplificado, así como el de incrementar la recaudación total, dotando al Estado de los recursos necesarios para sus actividades, el financiamiento del gasto público, y el desarrollo y crecimiento sostenible del país.

La presión tributaria constituye el principal indicador económico de recaudación, puesto que mide el porcentaje de ingresos recaudados en impuestos del Gobierno Nacional con respecto al PBI Nacional; es decir, sin considerar los impuestos, tasas y contribuciones de los gobiernos regionales y locales. En el año 2009, la presión tributaria fue de 13.7%, mientras que en el 2013 fue de 16%. El gobierno actual se ha propuesto elevar este indicador a 18% al final de su gestión en el 2016.

En este contexto, pueden observarse que los constantes cambios y modificaciones a las normas tributarias han dotado al sistema de un esquema desordenado y poco predecible que no logra estimular de manera suficiente la inversión ni la generación de empleo, sumándose a esta problemática los estragos que ocasiona en éste, la proliferación de innumerables beneficios tributarios.

En efecto, el cumplimiento de la obligación tributaria se ve desalentado por la complejidad de las normas tributarias, las altas tasas de impuestos, la presencia de impuestos anti técnicos, la concentración de la carga tributaria en los pocos formales y la exagerada cantidad de beneficios tributarios direccionados a sectores o grupos específicos, tales como exoneraciones, inafectaciones, tasas diferenciadas, devolución de tributos pagados, etc.

En la presente investigación se analizarán específicamente datos relacionados a las devoluciones de tributos pagados que efectúa el estado como parte de los beneficios otorgados a la región Loreto y el efecto que tienen en la recaudación y el crecimiento económico de la misma.

La estructura de esta investigación se detalla en el Índice, mostrando total coherencia entre un capítulo y otro con la finalidad de demostrar la Hipótesis General planteada, así como las Hipótesis Específicas.

La investigación analiza la relación existente entre la devolución de tributos internos con la recaudación y con el crecimiento de la región Loreto, medido a través de la evolución y comportamiento del Producto Bruto Interno (PBI) regional.

Luego, se analizan los datos y se validan las hipótesis para, posteriormente, arribar a las Conclusiones y Recomendaciones, en los respectivos capítulos que conforman la presente investigación.

CAPÍTULO I: PLAN DE INVESTIGACIÓN.

1.1. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.1.1. PROBLEMA GENERAL.

Entre los años 2009 - 2013 la recaudación total de tributos internos en el Perú fue de S/. 312,293.12 millones de nuevos soles, efectuándose devoluciones por el importe total de S/. 42,754.80 millones de nuevos soles, obteniéndose así una recaudación neta de S/. 269,538.3 millones de nuevos soles, mientras que en dicho período la región Loreto recaudó un total de S/. 1,364.50 millones de nuevos soles, efectuó devoluciones por un total de S/. 564.40 millones de nuevos soles, obteniendo una recaudación neta de S/. 800.1 millones de nuevos soles, representando el 0.30 % de la recaudación neta total del país.

El 90.21% de las devoluciones efectuadas en la región Loreto estuvieron conformadas por devoluciones de tributos pagados, específicamente devoluciones de reintegro tributario, reintegro tributario a editoriales, saldo a favor materia de beneficio a exportadores, devoluciones por adquisiciones con donaciones del exterior, devoluciones de oficio y otras devoluciones.

En el periodo 2009 - 2013, Loreto fue el segundo departamento que más devoluciones efectuó con relación a su recaudación (41.36%) predominando las devoluciones de reintegro tributario (66.38%), encontrándose en primer orden el departamento de Tumbes (51.35%), en el cual predominan las devoluciones de saldos a favor materia de beneficio a exportadores (94.65%).

Teniendo en cuenta todo ello, el Problema General queda formulado de la siguiente manera:

¿De qué manera afectaron las devoluciones de tributos pagados al fisco en la recaudación de tributos internos y el desarrollo de la Región Loreto, en el período 2009 - 2013?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1. ¿La devolución de tributos pagados al fisco afectaron la recaudación de tributos internos de la región Loreto en el periodo 2009 – 2013?
2. ¿La devolución de tributos pagados al fisco contribuyó al crecimiento de la Región Loreto en el periodo 2009 - 2013?

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

Los diferentes gobiernos han asumido el reto de desarrollar la Amazonía peruana a través de diferentes modelos. Una de las medidas data de 1938 cuando se suscribe el “Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano”, en el que se establece la devolución del IGV pagado por los bienes liberados de arancel. Posteriormente, se dan otro tipo de medidas tales como la exoneración de impuestos a los combustibles, siendo la más reciente la Ley N° 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, mediante la que se establece una serie de beneficios por 50 años, que vence en el 2048, para todos aquellos que radican y los que realicen inversiones en esta zona. Una de estas disposiciones obliga al Estado peruano a devolver los impuestos pagados a los contribuyentes por adquisiciones realizadas fuera de la zona de excepción pero consumidas dentro de ella, buscando que los productos tengan un menor precio para compensar la desarticulación del resto del país.

En este sentido, la presente tesis magistral investiga que viene sucediendo con el cumplimiento de la Ley y los incentivos en lo que respecta a las devoluciones de tributos pagados al fisco en Loreto, durante el periodo 2009 – 2013. Se analiza esta medida para describir cómo afecta la recaudación de tributos internos, ya que si bien es cierto éstos se incrementaron, también es cierto que se incrementaron las devoluciones.

Por otro lado, se busca determinar si estas medidas han cumplido con la inversión y reinversión en la zona demarcada, pues uno de los objetivos es que estas devoluciones se conviertan en inversión, y no que sean consideradas como ingresos extraordinarios por los beneficiados; aunque la evidencia empírica indica que existe cierta desviación en este sentido. Siendo así, el crecimiento económico de la región Loreto se vería postergada, mostrándose todo ello a través de la evolución del Producto Bruto Interno (PBI).

En este sentido, la presente tesis magistral se justifica porque demuestra la relación existente entre la devolución de tributos pagados en la recaudación de tributos internos y el crecimiento de la región Loreto, durante el periodo en estudio.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto de la devolución de tributos pagados al fisco, en la recaudación de tributos internos y en el crecimiento de la región Loreto, durante el periodo 2009 – 2013.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar la relación existente entre la devolución de tributos pagados al fisco y la recaudación de tributos internos de la región Loreto durante el periodo 2009 – 2013.
2. Determinar si la devolución de tributos pagados al fisco contribuyó al crecimiento de la Región Loreto en el periodo 2009 -2013.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La devolución de tributos pagados al fisco mostró el mismo comportamiento que la recaudación de tributos internos, pero no siguió la misma tendencia que el crecimiento de la región Loreto, durante el periodo 2009 – 2013.

1.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

1. Existe una relación directa entre la devolución de tributos pagados al fisco y la recaudación de tributos internos de la región Loreto durante el periodo 2009 – 2013.
2. La devolución de tributos pagados al fisco no contribuyó al crecimiento de la región Loreto en el periodo 2009 -2013.

1.5. VARIABLES

a) Variables Independientes (X)

Devolución de tributos pagados al fisco de la región Loreto durante el periodo 2009 – 2013.

b) Variable Dependiente (Y)

- Recaudación de tributos internos de la región Loreto durante el periodo 2009 – 2013.
- Crecimiento de la región Loreto en el periodo 2009 – 2013.

1.6. INDICADORES E ÍNDICES

VARIABLES	INDICADORES	ÍNDICES
1. VARIABLE DEPENDIENTE a) Devolución de Tributos	a) Reintegro tributario	a) Monto devuelto alto b) Monto devuelto medio c) Monto devuelto bajo
	b) Reintegro tributario a editoriales	a) Monto devuelto alto b) Monto devuelto medio c) Monto devuelto bajo
	c) Devolución del saldo a favor de los exportadores	a) Monto devuelto alto b) Monto devuelto medio c) Monto devuelto bajo
	d) Devoluciones de oficio	a) Monto devuelto alto b) Monto devuelto medio c) Monto devuelto bajo
	e) Otras devoluciones	a) Monto devuelto alto b) Monto devuelto medio c) Monto devuelto bajo
2. VARIABLES INDEPENDIENTES a) Recaudación de Tributos	a) Monto Recaudado	a) Monto recaudado alto b) Monto recaudado medio c) Monto recaudado bajo
	b) Crecimiento de la Región Loreto	a) Variación del Producto Bruto Interno (PBI) a) Crecimiento del PBI c) Disminución del PBI c) PBI sin Crecimiento

CAPÍTULO II: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1. ANTECEDENTES.

De acuerdo a lo señalado por **SANTA MARÍA, Hugo (2014)** en el *“Boletín Empresarial”* de la firma Consultora Apoyo y luego publicado por el Diario Gestión, en el Perú existen 244 exoneraciones tributarias, y en los últimos tres años han aumentado en casi 50; además, el 32% del total son de plazo indeterminado. Sin embargo, agregó, que si se fuera estrictos habría que precisar que en realidad nadie sabe cuántas hay, ya que el número señalado de 244 se refiere a exoneraciones y beneficios tomando los apéndices I y II del IGV como uno solo, pero si se abren estos apéndices el número se podría acercar a 350 o más exoneraciones. Comparado con el trabajo que se hizo en Apoyo en el 2003, agregó, las exoneraciones tributarias se habrían incrementado en casi 50. Y lo más preocupante es que las exoneraciones que más han aumentado son aquellas referidas al IGV, que son precisamente las peores desde el punto de vista económico por cuanto son las que más distorsiones crean en las decisiones de consumo e inversión, acotó durante su exposición en la conferencia "Reforma Tributaria, iniciando el debate", organizada por el IFA, Grupo Perú.

Santa María advirtió que un problema adicional al elevado número de exoneraciones es que el 80% de estos beneficios tributarios se otorgan "sin ningún requisito de inversión o de generación de renta. Es decir, simplemente se da la norma legal que genera la exoneración y la empresa o persona recibe los beneficios al día siguiente. Son muy pocas las exoneraciones que dependen del nivel de inversión o compromisos de reinversión de utilidades, precisa.

De otro lado, señala que si se ordenan las exoneraciones por plazo de vigencia, se empieza a entender por qué es tan difícil de eliminar o plantear cualquier iniciativa de ordenamiento. Detalló que el 32% de las exoneraciones vigentes son de plazo indeterminado, hay un porcentaje de ellas rigen hasta el 2048. La mayoría de exoneraciones duran más de 20 años. Adicionalmente, agrega, del 36% de

exoneraciones que vencen este año por ser de vigencia anual, más de la mitad (de ese 36%) se renueva automáticamente. Entonces, en la práctica, la mayoría de exoneraciones son de plazo indeterminado, con lo cual es muy complicado ordenarlas.

Tras citar algunos ejemplos ya conocidos sobre el efecto distorsionador de las exoneraciones en la economía, como es el caso del consumo de combustibles en la selva (más de 20 veces el promedio nacional por auto), o de los pobres resultados de los Ceticos, Santa María señala que existen planes de ordenamiento integral de las exoneraciones del año 2003 (proyecto del MEF que no fue aprobado, así como una propuesta de Apoyo que tampoco fue recogida), que sin embargo no han sido tomados. Explica que ello es así porque implicaban un ordenamiento general. Cuando las exoneraciones se discuten en abstracto, todos estamos de acuerdo en que se deben eliminarlas u ordenarlas; pero cuando se comienzan a analizar en concreto, a tomar decisiones específicas sobre cada una de ellas, las autoridades se ganan 244 enemigos; es decir, políticamente son bastante difíciles de ordenar.

Otro elemento importante, es que el costo fiscal, que normalmente se toman en las estimaciones de la SUNAT y que publica el MEF, es solamente referencial. En realidad, ese 2.2% del PBI no es lo que efectivamente podría recaudarse si se eliminaran todas las exoneraciones, sino sería bastante menor; porque, entre otros efectos, al eliminar exoneraciones cae, por ejemplo, el consumo y la recaudación no es la esperada. Sin embargo, se debe precisar que pensar sólo en el impacto fiscal de eliminar exoneraciones es equivocado porque el objetivo fundamental de ello es ordenar el marco tributario para que recupere los beneficios que ello implica para la economía, para el crecimiento, permitirle a la SUNAT dedicarse a otras cosas en lugar de administrar exoneraciones.

Hugo Santa María sugirió concentrarse en pocas cosas para enfrentar la racionalización de las exoneraciones. Lo primero, dijo, es tratar que las exoneraciones no sigan aumentando, ya que en los últimos tres años han aumentado en casi 30%. Advirtió que ahora hay un entusiasmo renovado por otorgar exoneraciones, el mensaje presidencial (de 28 de julio) vino con varias propuestas de

exoneraciones y hoy ya se habla de la zona especial económica de uno y otra en Loreto, entre otras, detalló. Opina que se debe hacer algo para detener las exoneraciones, ya sea a través de una ley que se pueda dar, pero que el MEF debería evaluar, tener una labor más proactiva proponiéndoles recetas a la gente que toma decisiones, incluso a los congresistas, que efectivamente puedan contribuir a un mejor desarrollo de las zonas o sectores que les interesa. En segundo lugar, se deberían eliminar las exoneraciones más dañinas, que son las vinculadas a los impuestos indirectos. Es decir, escoger algunas y tener consideraciones no sólo fiscales y económicas sino también políticas. Evaluar las exoneraciones requiere que ésta sea en conjunto ya que es muy difícil evaluar cada una de ellas independientemente.

Todo ello se relaciona con el presente trabajo de investigación en el sentido que la legislación tributaria para Loreto contempla una serie de exoneraciones y, tal como se señala, esto resta posibilidades para realizar obras de infraestructura y mejorar las condiciones de vida de la población. Además, existen empresarios que, por ejemplo, toman la devolución del IGV como un ingreso adicional pues no es descontado del precio de venta.

En la tesis doctoral de **TUESTA CÁRDENAS, Lener (2012)** que lleva por título *“Análisis de las Exoneraciones Tributarias en Loreto, Periodo 2005 – 2010”*, establece que el artículo N° 69 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado Peruano promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada, artículo que guarda coherencia con el perfil normativo y comportamiento que ha mantenido el estado peruano a lo largo de los años en impulsar su desarrollo a través de la dación de diversos dispositivos legales, que han venido alentando el desarrollo sostenible de la región selva así como un mejor desempeño de sus instituciones tutelares. En esa línea de orientación se dictó con fecha 30 de diciembre de 1998 la Ley N° 27037 *“Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia”*, con el objeto de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonia. En tal sentido, se establecieron algunos beneficios de exoneración e incentivos tributarios teniendo en cuenta la desarticulación, las desigualdades y carencias existentes en la Amazonia en relación a otras regiones del país, para cuyo

efecto se estableció las condiciones necesarias para la inversión pública y la inversión privada basándose en 3 premisas fundamentales como son: la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas; el desarrollo y uso sostenible basados en el aprovechamiento racional de los recursos naturales, y; el respeto de la identidad cultural y formas de organización de las comunidades campesinas y nativas. Justamente, esta tesis doctoral analiza lo que sucede en Loreto con este beneficio demostrando que sí ha contribuido a su desarrollo, a pesar que han beneficiado indebidamente algunos comerciantes.

Se relaciona con la presente tesis toda vez que se busca evaluar si la devolución de impuestos cobrados ha afectado la recaudación y el crecimiento de la región Loreto.

CAMPANA, Yohnny (2011); en la investigación *“¿Son Efectivas Las Exoneraciones Tributarias En La Selva? Una Primera Aproximación A La Medición De Su Impacto En El Bienestar De Los Hogares”*, intenta hacer una primera evaluación formal del impacto de la Ley de Promoción de la Amazonía, a partir de un diseño de regresiones discontinuas. Los resultados indican que, en un entorno cercano al límite de la selva, existen diferencias en el consumo de los hogares del área beneficiaria y el área de control que se mantienen invariantes a diversas especificaciones. No obstante, ciertos problemas relacionados a los supuestos de identificación del diseño empírico obligan a tomar los resultados con precaución. Por otro lado, la evidencia internacional sobre la efectividad de las exoneraciones tributarias en las decisiones de inversión es, en el mejor de los casos, no concluyente. Buena parte de los casos de estudio para países específicos, así como encuestas a empresas multinacionales, tienden a señalar que hay factores más importantes que las exoneraciones tributarias para determinar una inversión, por ejemplo, la estabilidad económica y política, el sistema legal y regulatorio, la existencia de recursos naturales e infraestructura, la calidad de la mano de obra, entre otros. Sólo si se cumplen las condiciones anteriores y el sistema tributario del país se encuentra en línea con los estándares internacionales, es que las exoneraciones tributarias podrían jugar un rol marginal en influenciar las decisiones de inversión. Pero las exoneraciones tributarias no bastan para compensar la ausencia de los factores antes señalados. Hay que tener presente que ejemplos exitosos similares a

Singapur o Irlanda son raros. Por el contrario, ha habido muchos países que han fallado en atraer inversión extranjera a través de exoneraciones tributarias, lo que explica la reciente tendencia a eliminar y racionalizar las exoneraciones tributarias.

Este estudio se relaciona con la presente tesis toda vez que en ésta se busca evaluar si el otorgamiento de beneficios tributarios trajo consigo el crecimiento de la región Loreto, con la consiguiente mejora en el nivel de vida de la población.

Por otro lado, la **OFICINA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO – OCDE (2010)** señala en la publicación *“Estadísticas Tributarias en América Latina”*, señala que a pesar de su tendencia al alza en el período 1990-2010, la recaudación tributaria en Perú continúa siendo más baja que el promedio de la región y de la OCDE en el 2010. La estructura impositiva en Perú ha evolucionado de una gran dependencia de los impuestos específicos al consumo a una mayor relevancia del IGV y de la imposición directa. Sin embargo, la imposición a nivel personal sigue siendo relativamente baja, contribuyendo a reducir la progresividad del sistema tributario. Por eso, la reciente reforma tributaria en el Perú refuerza la capacidad de recaudación y al mismo tiempo dota de mayor neutralidad y equidad al sistema tributario.

Los ingresos tributarios como porcentaje del PBI en Perú han experimentado una expansión moderada en las dos últimas décadas. Frente a niveles relativamente estables registrados en los países de la OCDE, Perú ha aumentado más de 5 puntos porcentuales su presión tributaria. Mientras que esta expansión ha permitido que el nivel de los ingresos tributarios en Perú se sitúe ligeramente por debajo del promedio de la región (a una diferencia de 2 puntos porcentuales en 2010), estos siguen siendo muy inferiores a los de los países de la OCDE, alcanzando un nivel cerca de la mitad del promedio de esta área en 2010. Esta tendencia a la alza de los ingresos tributarios en el período 1990-2010 es un rasgo común a toda América Latina. Cabe destacar igualmente que el 2010 marca un cambio de tendencia en la recaudación para toda América Latina, mostrando una ligera recuperación en todos los países con la excepción de Colombia, Costa Rica, la República Dominicana y Venezuela. , y refleja principalmente unas condiciones macroeconómicas favorables, los cambios

experimentados en los regímenes tributarios y el fortalecimiento de las administraciones tributarias. De esta forma, la brecha en los ingresos tributarios entre ambas regiones ha venido reduciéndose, especialmente a partir del año 2000. Aunque el crecimiento de los ingresos tributarios en las últimas dos décadas no ha sido suficiente para cerrar la brecha entre Perú y la OCDE, el sistema tributario en Perú ha evolucionado hacia una estructura de ingresos más equilibrada. La importancia relativa de los impuestos indirectos en la recaudación total en Perú se ha reducido substancialmente entre 1990 y 2010 (alrededor de 20 puntos porcentuales) y su composición ha cambiado de manera considerable. En 1990 la mayor parte de los ingresos de los impuestos sobre bienes y servicios provenían de los impuestos sobre consumos específicos (53.5%), y en particular de impuestos selectivos y sobre el comercio internacional. En contraste, los porcentajes se revierten en 2010, con un 38% de la recaudación total recayendo en el IGV y tan sólo 8% de los impuestos específicos.

Por otro lado, la imposición directa juega también un papel relevante en el cambio de la estructura impositiva en Perú entre 1990 y 2010. Durante este período se observa un importante incremento de los ingresos tributarios de los impuestos sobre la renta y utilidades (alrededor de 32 puntos porcentuales), que reflejan principalmente un aumento de los ingresos del sector corporativo (alrededor del 28% de la recaudación total en contraste a menos del 10% del impuesto de las personas físicas), y en particular de los mayores retornos de las compañías mineras. La contribución de este sector a la recaudación tributaria no sólo ha tenido lugar a través de unos mayores beneficios para la industria extractiva, sino también a contribuciones acordadas entre el gobierno y las compañías mineras en el año 2006, y que ascienden a \$772 millones a lo largo de un horizonte de 5 años. Igualmente, aunque la presión tributaria a nivel personal sigue siendo relativamente baja en Perú, es importante destacar su evolución al alza entre 1990 y 1994, pasando de menos del 1% de la recaudación total a unos niveles alrededor del 7%, lo que contribuyó a un aumento de la progresividad del sistema tributario en este período. Sin embargo, desde 1995 este crecimiento se ha ralentizado. Así, en el 2010 la presión tributaria sobre la renta personal en Perú se encuentra a niveles muy por debajo de los de la OCDE (10% frente a 24% de la recaudación total, y menos del 2% del PIB en contraste al 8.4% en

la OCDE). Factores como el bajo número de contribuyentes y su concentración en niveles de renta más bajos pueden explicar en parte esta menor importancia en relación con los países de la OCDE. El nivel de las contribuciones a la seguridad social, sin embargo, permanece muy bajo en Perú (9.4% del total de ingresos tributarios en 2010), frente a los niveles observados en América Latina y la OCDE (17.2 % y 26.4 % respectivamente). La gran heterogeneidad en la forma que los países han instaurado y reformado sus regímenes de la seguridad social explica en gran medida estas diferencias.

De esta forma, en Perú las contribuciones al régimen privado de capitalización individual no forman parte de los ingresos tributarios, mientras que en países con sistemas públicos o mixtos, como por ejemplo Brasil, Costa Rica o Uruguay, estas contribuciones aún representan más del 20% de la recaudación total.

La relación que existe entre lo señalado por la OCDE y la presente tesis magistral, radica en que en esta se muestra que la presión tributaria en el Perú en general y en Loreto en particular, es muy baja en relación al Producto Bruto Interno (PBI), comparativamente con los promedios internacionales. Así que, si se plantea una eliminación de las exoneraciones lo único que se estaría haciendo es acercarse a los promedios manejados en el mundo, sin detrimento de los consumidores.

En el documento de debate preparado por **ROCA, Jerónimo (2010)** para el BID, denominado *“Evaluación de la Efectividad y Eficiencia de los Beneficios Tributarios”*, explica que para medir la efectividad de un beneficio tributario implica medir sus beneficios. El beneficio directo de un incentivo fiscal a la inversión es conseguir, mediante la reducción del costo del capital, un aumento de la misma. De este beneficio directo derivarían, vía los multiplicadores de la inversión, beneficios adicionales como un aumento del empleo y un mayor crecimiento económico. Respecto a esto, caben algunos comentarios: a) El primer y principal problema de esta estimación es que debe determinarse si la nueva inversión se hubiese realizado o no sin la presencia del beneficio tributario, lo cual no es trivial. Por lo pronto, no parece pertinente que un país conceda incentivos fiscales a actividades en las que presenta ventajas comparativas, pero son numerosos los países de América Latina

que lo hacen. No obstante, estos incentivos podrían justificarse si se considera que su papel es compensar el costo-extra que supone hacer negocios en los países subdesarrollados, que abate la tasa de retorno financiera de los proyectos. Una aproximación al asunto puede realizarse a través de un análisis costo / beneficio social de los incentivos fiscales. Este análisis, aunque de equilibrio parcial, toma en cuenta la existencia de externalidades y distorsiones. Por ejemplo, el precio social (“precio sombra”) del trabajo puede ser inferior al salario de mercado en una situación de alto desempleo. Bolnick (2004) plantea un cuadro de doble entrada en el que se presentan las combinaciones posibles de tasa interna de retorno financiera (privada) y tasa interna de retorno económica (social). Los proyectos con alta tasa interna de retorno (TIR) financiero no son candidatos a recibir incentivos fiscales porque se llevarían a cabo aún sin los mismos, con lo que los beneficios tributarios resultarían redundantes. Tampoco serían candidatos a recibir beneficios los proyectos con baja tasa de retorno financiero y baja tasa de retorno económico dado que, por esta última, tendrían muy pocos o ningún beneficio para la economía (pudiendo, incluso, presentar externalidades negativas). Por tanto, sólo los proyectos con baja tasa de retorno financiera y alta tasa de retorno económica calificarían para recibir incentivos fiscales. Aunque este planteo ayuda a calificar la justificación de los beneficios tributarios, la evaluación costo-beneficio social de los proyectos de inversión es complicada en los países en desarrollo, algunos de los cuales ni siquiera calcula los precios sombra. Debe advertirse, además, que este planteo obliga a que haya una selección de proyectos y una concesión discrecional —y no automática— de los beneficios tributarios. En efecto, sólo de este modo se asegura, en teoría, que los beneficios recaerán en inversiones que de otro modo no se harían y que tienen un alto retorno social. En la práctica, es necesario, además, que una burocracia altamente calificada e incorruptible realice los procesos de selección y concesión, condición que está lejos de ser garantizada en los países subdesarrollados. Por el contrario, la concesión automática suele recomendarse para estos países como modo de no abrir oportunidades de corrupción y evitar las dificultades de seleccionar los ganadores.

b) La inversión que provoca un mayor crecimiento económico es la inversión productiva, de calidad, la que no necesariamente aseguran todos los incentivos fiscales.

c) No sólo debería exigirse que el beneficio tributario no fuese redundante —la inversión se haría igualmente— sino, además, controlar que

efectivamente haya un aumento de la inversión agregada, es decir, que la inversión promovida no desplace inversiones ya instaladas (crowding out).

En segundo lugar, se suelen mencionar como beneficios de los incentivos fiscales las externalidades positivas asociadas a la nueva inversión como, por ejemplo, inversiones en investigación y desarrollo, transferencias de tecnología a otros sectores de la economía y aumento de la calidad de la fuerza de trabajo. Además, si la inversión no se hubiese realizado en ausencia de los beneficios tributarios, podría tener un efecto positivo en la recaudación, porque el impacto directo en la misma (gasto tributario) sería nulo y, a través de efectos indirectos positivos sobre el empleo y el nivel de la actividad de otras empresas, podría generar recursos tributarios adicionales. El problema aquí es, nuevamente, la dificultad para medir estas potenciales externalidades positivas. En efecto: a) Las externalidades sólo pueden ser evaluadas a través de modelos de equilibrio general. La estimación de estos modelos es compleja aún en los países desarrollados, con lo que son, al menos por el momento, una meta demasiado ambiciosa para la evaluación de los beneficios tributarios en los países en desarrollo. El corolario negativo es que si estas potenciales externalidades no se pueden medir, serán difíciles de defender. b) Cuando se calculan los efectos multiplicadores de las inversiones favorecidas con beneficios tributarios, utilizando matrices de insumo-producto, se advierte que no necesariamente recaen en los sectores con mayores efectos multiplicadores. c) Se suele mencionar dentro de estas externalidades positivas, sobre todo en la esfera política, el empleo (los salarios pagados por los inversores favorecidos), las compras locales, los intereses pagados en moneda local y las divisas generadas (exportaciones). Como bien señala Artana (2007), los salarios y las compras locales son, por el contrario, costos del proyecto, porque utilizan recursos reales. Afirmar que son beneficios equivale a suponer que en el corto plazo no habría demanda para ellos, lo cual no es correcto cuando se está evaluando proyectos que reciben beneficios tributarios por varios años (10 y más). También equivale a suponer que el precio social del trabajo y de las materias primas es cero. La creación de puestos de trabajo dará lugar a un beneficio social si el salario social es superior al de mercado, lo que es razonable en un contexto de alto desempleo. Pero suponer que el salario social es cero equivale a afirmar que hay desempleados dispuestos a trabajar gratis.

Este enfoque se relaciona con la presente tesis toda vez que la Ley de la Amazonía establece una serie de beneficios tributarios para los inversionistas que decidan invertir en la región Loreto, pero se ha podido ver que muchos de ellos no funcionan; por el contrario, sirve para defraudar al Estado, tal es el caso de: la exoneración de los impuestos a los combustibles, las concesiones madereras, etc.

Según **EFFIO PEREDA, Fernando (2008)**, la recaudación tributaria es una facultad de la Administración Tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que se señale para ello. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. La declaración referida a la determinación de la obligación tributaria podrá ser sustituida dentro del plazo de presentación de la misma. Vencido éste, la declaración podrá ser rectificada, dentro del plazo de prescripción, presentando para tal efecto la declaración rectificatoria respectiva. Transcurrido el plazo de prescripción no podrá presentarse declaración rectificatoria alguna. La declaración rectificatoria surtirá efecto con su presentación siempre que determine igual o mayor obligación. En caso contrario surtirá efectos si dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a su presentación la Administración

Tributaria no emitiera pronunciamiento sobre la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, sin perjuicio del derecho de la Administración Tributaria de efectuar la verificación o fiscalización posterior que corresponda en ejercicio de sus facultades. No surtirá efectos aquella declaración rectificatoria presentada con posterioridad al plazo otorgado por la Administración Tributaria según lo dispuesto en el artículo 75° del Código Tributario o una vez culminado el proceso de verificación o fiscalización por tributos y periodos que hayan sido motivo de verificación o fiscalización, salvo que esta determine una mayor obligación. La presentación de declaraciones rectificatorias se efectuará en la forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria. Se presume sin admitir prueba en contrario, que toda declaración tributaria es jurada.

El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL PERÚ (2003)**, en el documento denominado *“Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuestas de Estrategias Para su Eliminación”*; realiza un estudio pormenorizado de esta herramientas señalando que causan distorsión en la economía y tiene un alto costo para el Estado peruano seguir manteniéndoles, por lo que sugiere ir quitándoles de manera paulatina, dejando para el final a la región que se vería más perjudicada.

De allí que resulta de análisis y validación obligatoria en la presente tesis magistral, por qué en vez de ir reduciéndolas como sugiere el documento estas se van incrementado con el pasar del tiempo.

Las implicancias de la recaudación de tributos y el desarrollo económico de los países son tratadas por **SIMONIT, Silvia (2003)** en su estudio denominado *“Estructura Tributaria y Crecimiento Económico en América Latina”*, indagando acerca de los efectos de la estructura fiscal sobre el crecimiento económico para una muestra conformada por los diecinueve países de América Latina y, por tanto, los efectos que una reforma de tal estructura podría tener sobre la economía de los países implicados como consecuencia de un proceso que promoviera una armonización fiscal tendiente a la integración económica. Cuando se reiteran las estimaciones bajo la consideración de la existencia de años extraordinarios, los resultados son

prácticamente coincidentes en la relación inversa entre la estructura fiscal y el crecimiento económico.

Las principales conclusiones que se pueden extraer del análisis son: 1) No hay un patrón común de comportamiento entre los países en los efectos de la estructura fiscal sobre el crecimiento económico (efectos fijos distintos de cero en F-Test). 2) El aumento de la imposición al trabajo contribuye positivamente y significativamente al crecimiento económico, tanto en el nivel como en la tasa, en América Latina y en cada país, pero este resultado cambia bajo la consideración de años extraordinarios, o de crisis económicas, dado que deja de ser significativa. 3) El aumento de la imposición al capital contribuye en algunos casos positivamente y en otros negativamente, con lo cual no hay un resultado que permita ser concluyente. Bajo la consideración de años extraordinarios la relación resulta negativa y estadísticamente significativa. 4) El aumento de la imposición al consumo contribuye negativa y significativamente en el nivel de crecimiento económico. También respecto a la tasa de crecimiento cuando se contempla la existencia de años extraordinarios por crisis económicas. 5) La dotación inicial de producto por trabajador contribuye negativa y significativamente al crecimiento (tasa), a mayor dotación inicial menor tasa de crecimiento. Además, contribuye positiva y significativamente al crecimiento (nivel), a mayor dotación mayor nivel.

Los países pobres crecen a una tasa superior a la de los países ricos debido a que los países con un stock inicial menor de capital tienen, por este mismo motivo, una mayor productividad inicial del capital y ello condiciona el posicionamiento final de los diferentes países que intervienen en una integración. Comparativamente, los resultados extraídos de este análisis contrastan con los obtenidos por Doménech y García (2001) para la OCDE ya que la variable fiscal de imposición al consumo tiene coeficiente negativo contrario al obtenido por estos autores y, por tanto, no permite afirmar que resulte preferible la financiación vía imposición al consumo.

Finalmente, diferentes resultados se obtienen cuando se trabaja con diferentes bases de datos, lo cual indica que la calidad de la información estadística es muy importante y que los resultados deben ser considerados con cierta prudencia.

La forma en que relaciona este estudio con la presente tesis es en el sentido que aquí se analiza la relación de la devolución de pagos y su influencia en el crecimiento económico de Loreto, pues se supone que ese monto podrían ser invertidos en la región logrando un crecimiento significativo del Producto Bruto Interno (PBI), pero se da el caso que varias de las empresas que perciben las referidas devoluciones tienen la principal fuera de la zona de selva, a quien remesan las utilidades.

2.2. MARCO TEÓRICO

SURREY, Stanley (1967), Secretario del Tesoro de Estados Unidos Para Política Tributaria, planteó la *“Teoría del Gasto Tributario”* en la que se refiere a las excepciones, exclusiones, deducciones y otros beneficios tributarios otorgados por el gobierno. Surrey explicó que el término gasto tributario fue elegido para enfatizar la similitud de las exoneraciones tributarias con programas de gasto directo e implicar que deberían estar sujetos a procedimientos de control presupuestario tal como lo están los programas de gasto gubernamental.

Posteriormente, **Willis y Hardwick (1978)** identificaron los gastos tributarios como excepciones o alivios que no eran parte de una estructura básica impositiva pero que habían sido introducidos por alguna extraña razón. La **OCDE (1984)** anotó que los gastos tributarios se definen como una desviación de la estructura tributaria generalmente aceptada, lo que produce un tratamiento tributario favorable de algunas actividades o grupos de contribuyentes.

En la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Suiza, julio 1999), se llegó a una definición consensuada de gastos tributarios y se le definió como variantes flexibilizadas de las reglas estándar normalmente aplicadas en una jurisdicción relevante.

En el Perú, la primera referencia a gastos tributarios se encuentra en el Decreto de Urgencia N° 01: Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas (17/03/2001), donde se señala que la norma tiene como objeto fundamental otorgar

mayor transparencia al manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas. La norma define Gasto Tributario de la siguiente forma: "Extensiones de la base tributaria, deducciones autorizadas de la renta bruta, créditos fiscales deducidos de los impuestos por pagar, reducciones de las tasas impositivas e impuestos diferidos".

BOLNICK, Bruce (2004) plantea en la *“Teoría de los Incentivos Tributarios”*, que éstos son alivios, excepciones o provisiones de impuestos que se desvían de un esquema tributario base, los cuales son frecuentemente otorgados por los Estados a las empresas para que estas operen en un marco tributario ‘más amigable’. Típicamente son utilizados por los países como parte de las estrategias que éstos tienen para atraer inversión local o extranjera hacia ciertas actividades o áreas priorizadas según algún objetivo definido. Por esto mismo puede ser un instrumento de política para competir con otras naciones o espacios administrativos subnacionales, de acuerdo a **KLEMM y VAN PARYS (2009)**. Las formas que pueden asumir son diversas: suspensión o eliminación de impuestos por un período limitado, cuentas de créditos fiscales, alternativas de depreciación acelerada de activos para la deducción de ingresos, escalas diferenciadas de impuestos para promover determinado tipo de gastos o inversiones (por ejemplo, en investigación y desarrollo), etc. En todos los casos suelen estar asociados a reducciones del costo tributario neto que enfrentan algunos grupos, agentes o sectores económicos de interés, según **Easson y Zolt (2003)**.

Desde un punto de vista agregado, los Incentivos Tributarios tienen la intención general de incrementar el flujo de inversiones, atrayendo nuevas o facilitando la realización de las que se encuentran planeadas, para ampliar el stock de capital físico, tecnológico o de otro tipo, y acelerar así el crecimiento económico de las áreas o actividades donde se aplican (las cuales, posiblemente, deberían estar en condiciones deprimidas o presentar desventajas en la atención del Estado y en comparación con otras áreas o actividades. En última instancia, se espera que esta senda virtuosa incentivo-inversión-crecimiento permita elevar el bienestar de la población.

Los mecanismos por los cuales esto último puede ocurrir son diversos. Uno de ellos -tal vez el más inmediato- es el que opera a través de la corrección de las distorsiones generadas por los impuestos, incrementando así la eficiencia en la asignación de los recursos (**Mieszkowski, 1969**). Por ejemplo, si los Incentivos Tributarios incorporan una reducción de los impuestos ad valorem, entonces pueden incrementar el excedente del consumidor y ampliar las posibilidades de consumo de los hogares (**Varian, 2005**). Asimismo, si constan de una reducción de los impuestos a los ingresos laborales, entonces incrementan los incentivos a ofrecer empleo y a expandir la productividad laboral (**Barro, 1997**). Sin embargo, tal vez el efecto más importante de los Incentivos Tributarios -o la reducción tributaria que los acompañan- se materializa de modo indirecto a través de su incidencia sobre la performance de las empresas: la reducción de impuestos incrementa el valor actual del flujo de fondos de los proyectos de inversión, con lo cual se hace más atractivo el ingreso al mercado de nuevas empresas o aún la realización de nuevas inversiones de las empresas existentes. Luego, el surgimiento de nueva inversión incrementa la demanda de empleo y con ello los ingresos de los hogares. Por otro lado, la instalación de nueva inversión puede tener importantes externalidades positivas sobre las empresas existentes si ello permite la transferencia y difusión de tecnología, incrementando la productividad global y la retribución a los factores (**Avi-Yonah y Margalioth, 2006**). Este canal puede ser particularmente importante en un entorno donde las empresas son de pequeña escala y crean una proporción significativa del empleo (**Majumder, 2004**). Entre las empresas existentes, la reducción de impuestos modifica positivamente su probabilidad de permanencia en el mercado y con ello su tamaño de planta. Y si el factor trabajo es el principal en la producción, entonces ello podría conducir a modificar la demanda óptima de empleo (**Corseuil y Moura, 2010**). Asimismo, la reducción de impuestos puede verse como una reducción de los costos de la formalización, el cual tiene potencial para inducir a las microempresas más pequeñas e informales a formalizarse y aprovechar los beneficios que ello trae consigo, asociados a mayores incentivos para operar en local fijo (en vez de ambulatorio), acceso a nuevas alternativas de gestión de riesgos vía (por ejemplo, el crédito), entre otros (**Fajnzylber, 2011**).

Un efecto adicional de los Incentivos Tributarios es aquél de tipo distributivo, ya que pueden usarse para transferir recursos entre sectores sociales. No obstante, la dirección de los cambios generados dependerá de la medida usada. Por ejemplo, si existe una proporción mayoritaria de la población más pobre que utiliza el kerosene para la cocina y este es un bien importante en la cesta de consumo, entonces eliminar los impuestos a este combustible tendería a transferir recursos hacia este grupo social lo cual mejora la distribución (reduce la desigualdad). En cambio, si una sociedad tiene una distribución muy desigual de la riqueza y por ello el gobierno utiliza un impuesto progresivo a los ingresos, entonces su eliminación incrementaría más el ingreso disponible de las clases más ricas, con lo cual empeoraría la distribución (incrementa la desigualdad). A pesar del importante potencial de los incentivos tributarios para generar bienestar en los hogares, existen algunos hechos que podrían hacer que sus efectos sean nulos. Por ejemplo, los inversionistas extranjeros, a quienes en ocasiones están dirigidos la mayor parte de los incentivos tributarios, basan su decisión de realizar inversiones en un país en una serie de factores (como los recursos naturales, la estabilidad política, la existencia de sistemas regulatorios transparentes, la infraestructura y una fuerza laboral capacitada), entre los cuales los incentivos tributarios no son frecuentemente los más importantes (**Tanzi y Zee, 2001**). Por esto, la efectividad de estas medidas puede ser muy baja y más bien los costos fiscales referidos al volumen de ingresos públicos no percibidos pueden ser muy elevados y no compensar la inversión atraída (**Easson y Zolt, 2003**). Y si se trata de un Estado con escaso margen de maniobra, estos costos pueden ser tal magnitud que terminen restando capacidad al Estado para la prestación de servicios públicos a los grupos sociales que se quiere atender. Adicionalmente, las dificultades administrativas relacionadas al monitoreo y control del correcto uso de los beneficios tributarios pueden generar un ambiente propicio para el surgimiento de corrupción por parte de los agentes intervinientes, llegando incluso a concentrar los beneficios en tan solo unos cuantos grupos. Si este efecto, en conjunto, es grande, entonces puede restar capacidad redistributiva a los incentivos tributarios.

En síntesis, los incentivos tributarios pueden tener impactos positivos sobre el bienestar de los hogares, pero también efectos nocivos que actúen en forma neutralizante. De este modo, la identificación del efecto neto de estas acciones sobre

la población constituye una pregunta cuya respuesta es en buena medida empírica y a partir de un análisis de costo / beneficio. Al respecto, la evidencia internacional no es clara. Por ejemplo, **Young (1988)** y **Hines (1999)** encuentran que las diferencias tributarias incrementan la inversión y el crecimiento económico; mientras que **Estache y Gaspar (1995)** y **Klemm y Van Parys (2009)** descubren que no tendrían efecto para atraer inversión y por tanto no resultan costo-efectivas.

De acuerdo a las *“Teorías en Torno a la Relación Jurídico – Tributaria”*, se establece que el tributo es una manifestación de la potestad de “imperium”. Como reminiscencia de aquellas primeras posiciones que concebían el Derecho Financiero como parte del Derecho Administrativo, entendido éste como el Derecho de las Administraciones Públicas, se considera la relación tributario como una relación de poder, ligada, por tanto, al Estado-Policía. Destaca la supremacía del Estado sobre el súbdito; el Soberano dotado de potestad de imperium no conoce límites jurídicos a sus mandatos. Con ello las normas tributarias, lejos de ser verdaderas normas jurídicas, son meros mandatos disciplinarios de naturaleza semejante a las normas de policía. De ahí puede fácilmente colegirse la imposibilidad de entender el tributo como una relación jurídica, pues ello supone reconocer derechos subjetivos que son incompatibles con una posición de sujeción. Se está ante una relación de poder.

En la *“Teoría de la Relación Jurídico – Obligatoria”*, con la instauración del Estado de Derecho, el tributo como relación de poder carece de sentido. El sometimiento del Estado al imperio de la ley afectará también al poder tributario. Como reacción a la consideración de éste como una posición de sujeción del súbdito al soberano, aparece como una relación jurídica obligacional similar a la que pueda surgir entre dos sujetos de Derecho Privado. De esta forma, y en base a esa obligación, el acreedor (la Hacienda Pública), tiene la facultad de exigir de otra, el deudor, una determinada prestación. La peculiaridad de esta relación obligacional es que el contenido y la medida de la prestación debida son fijadas exclusivamente por la ley. Esta construcción tiene su origen en las obras de **HENSEL, NAWIASKY** o **BLUMENSTEIN** por parte de la doctrina alemana, y de **GIANINI, BERLIRI**, o **PUGLIESE** en la italiana.

En cambio, en la *“Teoría de la Relación Jurídico – Tributaria”* esa construcción cerrada era insuficiente para dar cabida a todas aquellas relaciones con la Administración tributaria que no podían incardinarse en el concepto propio de obligación. Surge así la relación jurídica tributaria de contenido complejo, cuyo núcleo esencial está constituido por la obligación tributaria, a la que se le unen otras obligaciones accesorias, deberes o derechos distintos de aquella. Es **GIANNINI** quien elabora el concepto de relación jurídica a la que califica de compleja. Por su parte, **BERLIRI** pone de manifiesto el error de argumentación que la supervaloración de la obligación tributario supone, de manera que al colocar (ésta) en el centro de todo el Derecho Tributario, relega a un plano lejano, casi en el horizonte, todas las otras relaciones jurídicas diversa de aquella. Es evidente, que esta construcción erige como paradigma del tributo al hecho imponible, lo que supone no sólo negar la autonomía del resto de relaciones diferentes de la obligación tributaria, sino también identificar ésta con obligación pecuniaria. Se asiste, por tanto, a su culto, por cuanto en torno a él se hace girar toda la construcción del Derecho Tributario material. El hecho imponible es aquél presupuesto de hecho que la norma prevé y a cuya realización se une el nacimiento de la obligación tributario; su función esencial se centra en constituirse como efecto generador del tributo, o más concretamente, de la obligación tributaria.

Consecuencia de la insuficiencia de la *“Tesis de la Relación Jurídica Obligatoria”* de contenido complejo para explicar la variadísima constelación de deberes, derechos y obligaciones que pueden vincular al ente impositor y al ciudadano, de acuerdo a **RODRÍGUEZ BEREIJO** se asiste a un desplazamiento del énfasis de una perspectiva estática a un enfoque dinámico del fenómeno tributario, abandonando progresivamente el concepto de relación obligacional de Derecho Civil, en la que se incluían todo el conjunto de relaciones, de la más diversa naturaleza y contenido, que se establecen entre el Estado o ente público impositor y los sujetos pasivos en orden a la aplicación de los tributos». Desde esta nueva perspectiva se amplía el campo de acción de los sujetos que se relacionan con la Hacienda Pública, analizando las situaciones en que se encuentran esos mismos sujetos a lo largo de diversos momentos, en las diversas fases, por las que puede pasar la dinámica impositiva. Ya no interesa la concepción del tributo basado en los rígidos moldes de la obligación

crediticia generada por la realización del hecho imponible, ni centrar su estudio en el proceso de formación y extinción.

La *“Teoría de la Evasión Fiscal”* aparece a principios de la década del 70’ del siglo pasado, como una aplicación específica de la *“Teoría Económica del Crimen”* desarrollada por **BECKER, Gary (1968)**. El trabajo que se considera el origen de los desarrollos posteriores sobre evasión realizado por **ALLINGHAM y SANDMO (1972)**, presenta un modelo en el cual la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir. Lo relevante es que pagar impuestos se analiza como un proceso de toma de decisiones bajo incertidumbre, lo que implica un ejercicio de evaluación de los riesgos involucrados. La incertidumbre está relacionada con los costos de evadir, ya que al momento de declarar los impuestos, el individuo no sabe si será auditado o no. Así, los costos son el impuesto evadido (el cual deberá ser pagado en el caso de ser detectado) más las penalidades, multiplicados por la probabilidad de auditoría, y el beneficio es el monto del impuesto evadido.

Las revisiones de la literatura muestran que éste ha sido un campo de investigación muy enérgico en el cual el modelo básico se fue ampliado y perfeccionado en varias direcciones. De este modo, la literatura especializada hoy sobre la economía de la evasión impositiva es muy voluminosa. Tanto el modelo original, como la gran mayoría de las extensiones, estuvieron focalizados en impuestos directos a los ingresos. Por otro lado, los estudios empíricos vinculados con la misma temática fueron realizados, también en su inmensa mayoría, en países desarrollados. Sin embargo, las estructuras tributarias de los países desarrollados son bastante diferentes a aquellas de los países en desarrollo. Son más importantes en los países en desarrollo los impuestos indirectos, tanto los impuestos específicos (especialmente a materias primas, como minerales y combustibles) y los impuestos al consumo, que son más fáciles de cobrar. Por el contrario, el impuesto a los ingresos es la principal fuente de recursos del Estado sólo en países industrializados. Este puede ser uno de los motivos por los cuales la teoría económica de la evasión, desarrollada en países industrializados, se ha focalizado en el impuesto a los ingresos. Otro elemento que

difiere significativamente entre los países en desarrollo y los desarrollados, es el alcance de la evasión. Mientras que las distintas estimaciones del grado de evasión en Estados Unidos y en países europeos, normalmente ubican las cifras entre el 10 y el 20%, la evasión en América Latina puede llegar al 50% o 70%, especialmente en el impuesto a los ingresos, aunque también en impuestos indirectos, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Con tan altos niveles de evasión, especialmente en los países en desarrollo, los estudios del sistema impositivo deben considerar la existencia de la evasión. Esto es así debido a que la evasión fiscal afecta: i) la equidad de los tributos, ya que es probable que contribuyentes de distinto nivel de ingresos evadan proporciones diversas, con lo cual las tasas efectivas puede ser mas regresivas o progresivas que las legisladas; ii) la eficiencia, la carga excedente generada por los tributos puede ser mayor al existir evasión fiscal y control de su cumplimiento, el cual es costoso; iii) la incidencia: las mediciones de quien soporta la carga tributaria deben considerar la evasión, al ser ésta muy diferente por tipo de contribuyente y también por tipo de impuesto, debido a que algunos impuestos son mucho más fáciles de evadir que otros. Una preguntas usual al respecto es hasta qué punto, ante la presencia de evasión impositiva, un incremento de la tasa impositiva implica mayor recaudación. Si bien la pregunta es simple, como se analiza en esta revisión su respuesta varía acorde a una importante cantidad de factores.

Entre los autores que destacan los “*Modelos de Crecimiento Económico Regional*” están: Markusen (1987); Stohr-Taylor (1981); Richardson (1973). Andersson-Kuenne (1987) resume los principales desarrollos de este grupo de modelos. Al igual que los modelos neoclásicos de crecimiento a nivel de países, crecimiento en las áreas locales depende de la dotación y acumulación de los factores primarios de producción y de cambios tecnológicos localizados en las regiones y de la movilidad de los factores entre regiones. El crecimiento regional puede ser generado, complementado o apoyado por un planeamiento regional que focalice el *crecimiento territorial* de las regiones (conformadas por ciudades centros e interiores-rural y urbano, Weaver, 1984; Berry, 1972). Alternativamente, el desarrollo de la región puede ser logrado a través del aprovechamiento de los recursos claves a nivel de las ciudades centros o interiores. A este tipo de desarrollo se le denomina *funcional* (Friedmann-Weaver, 1979; Stohr, 1981; Markusen, 1987). La diferencia entre el

desarrollo territorial y el funcional es que el primero se focaliza en el desarrollo de las ciudades al interior y en la periferia de las regiones y el funcional se focaliza en el desarrollo de la región en función de la dotación y aprovechamiento de sus recursos. Una tercera perspectiva del desarrollo regional es el desarrollo “Agropolitano” basado en el propio desarrollo económico y social de la región conservando las raíces culturales de ésta (Friedmann-Weaver, 1979).

Según **CHRISTALLER, Walter** (1933) quién fue uno de los investigadores que desarrolló inicialmente “*Las Teorías del Lugar Central*”, manifiesta que un lugar está conformado por un grupo de empresas establecidas en un mismo lugar, donde en conjunto deben satisfacer las demandas del área de mercado circundante. Con esta teoría quiso demostrar que una empresa de servicio ubicada en un lugar central, es decir, con mayor accesibilidad para la población, obtendrá mayores beneficios económicos que las que no se encuentran en este lugar, pues la población más alejada tenderá a no desplazarse para adquirir ese servicio, a no ser que se acumulen consumos de servicios y en esta área surgirán otras empresas del mismo tipo, hasta lograr un equilibrio.

Otra aplicación del concepto de competitividad expuesto por **PORTER, Michael** (1995) en su “*Teoría de las Ciudades Interiores*”, argumenta que el desarrollo de estos distritos no requiere de caridades, o de incentivos artificiales por parte del gobierno. Todo lo contrario, requiere el desarrollar las ventajas competitivas y negocios que induzcan al desarrollo. De acuerdo a Porter, las principales ventajas de los distritos interiores son:

- a. La localización estratégica (alrededor de distritos más grandes y ricos).
- b. La potencial demanda local no explotada por los negocios de los propios distritos interiores.
- c. La integración con clusters regionales (existentes en los distritos vecinos a los distritos interiores).
- d. Los recursos humanos.

En la literatura de Desarrollo Económico Local (DEL) de las ciudades interiores ('inner cities') o de 'mercados nuevos' el desarrollo de estas también ha sido abordado bajo las teorías de fracasos y distorsiones de mercado.

2.3. MARCO LEGAL.

a) Código Tributario.

Se puede definir el código tributario como un conjunto de disposiciones legales tributarias que existen en el país, dispuestos metodológica y sistemáticamente para regular las relaciones existentes entre el Estado y los Contribuyentes para tal efecto, establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico tributario.

b) Constitución Política del Perú.

En su Artículo 39° señala que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

c) Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

En su Artículo 48° establece que los comerciantes de la Región de la Selva, que compren bienes contenidos en el Apéndice del Decreto Ley N° 21503 y los especificados y totalmente liberados en el Arancel Común antes mencionado, provenientes sujetos afectos del resto del país, tendrán derecho a un reintegro equivalente al monto del impuesto que éstos le hubieran consignado en el respectivo comprobante de pago, de acuerdo a Ley.

d) Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Entre los principales incentivos se contemplan lo siguiente:

- Se fija en 5% la tasa de Impuesto a la Renta por rentas de tercera categoría, que afectará a los contribuyentes dedicados a actividades agropecuarias, acuicultura, pesca, turismo, manufactura vinculada al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios de las actividades mencionadas y transformación forestal, siempre que la producción en la zona corresponda a las actividades descritas y no sea menor al 70% de su producción total. Asimismo, el contribuyente deberá concentrar como mínimo el 70% de sus activos en la zona.
- Se exonera del pago de impuesto a la renta a todos aquellos que desarrollen actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo.
- Las empresas dedicadas al comercio en la Amazonía, aplicarán una tasa de 10% para el pago del Impuesto a la Renta por rentas de tercera categoría sólo si reinvierten no menos del 30% de su renta neta, en proyectos de inversión de la Amazonía.
- Se exonera del pago del IGV por operaciones de venta de bienes y servicios y contratos de construcción o primera venta de inmuebles efectuados en la zona, gozando además de crédito fiscal especial por concepto del IGV que corresponda a la venta de bienes fuera del ámbito, equivalente al 25% del Impuesto Bruto Mensual.
- Los beneficios tributarios que se refieren a las excepciones por pago del Impuesto a la Renta y del IGV e ISC mencionados en dicha Ley, se aplicarán por un período de 50 años.

e) Ley N° 29157 “Ley General de Aduanas”.

Entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2010, la Ley General de Aduanas, define como Administración Aduanera a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT como competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los regímenes aduaneros y ejercer la potestad aduanera.

2.4. MARCO CONCEPTUAL

a) **Crecimiento Económico.**

Es cuando el Producto Bruto Interno (PBI) y otras variables económicas principales muestran un desenvolvimiento positivo periodo a periodo.

b) **Deducciones.**

Cantidades que se permite rebajar de las bases imponibles.

c) **Desarrollo Económico.**

Es cuando, al mismo tiempo que se registra un crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) de un país, mejora la condición de vida de sus habitantes, sobre todo de los más necesitados.

d) **Exenciones.**

Ingresos o transacciones que se excluyen de las bases imponibles. En las normas legales se las encuentra bajo distintas denominaciones, como “exenciones”, “exoneraciones”, “hechos no gravados”, etc.

e) **Gastos Tributarios.**

Son concesiones tributarias, o desviaciones respecto de un sistema tributario base, que los gobiernos utilizan para alcanzar determinados objetivos económicos y sociales. Pueden ser considerados como tales una variedad de instrumentos tributarios entre los que se puede mencionar a los créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones, entre otros. Sin embargo, es oportuno precisar que en la literatura y práctica internacional no existe consenso sobre lo que debe considerarse como Gasto Tributario.

f) **Impuesto.**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Los impuestos sirven para financiar

servicios generales que redundaran en beneficio de toda la comunidad es decir, la reversión es de tipo genérico e indirecto a favor del contribuyente.

g) Legislación Tributaria.

La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo.

h) Producto Bruto Interno (PBI).

Cantidad de bienes y servicios creados por la economía de un país en un periodo determinado, que por lo general es de un año, medidos a precios de consumidor final.

i) Régimen Tributario.

Constituido por los tributos aprobados en una nación. Un sistema eficiente establece el régimen tributario considerando los siguientes principios:

- Neutralidad económica: no distorsionar la asignación de recursos.
- Simplicidad: clara identificación de sujeto y base gravable.
- Universalidad: máxima prudencia en materia de exoneración e incentivos.
- Equidad real: todos los agentes económicos en capacidad de tributar pagan la misma proporción sobre sus recursos.

j) Reintegro Tributario de la Región Selva.

El Reintegro Tributario es el beneficio a favor de los comerciantes de la Región Selva equivalente al importe del impuesto pagado, respecto de los bienes contenidos en el Apéndice del Decreto Ley N° 21503 y los especificados y totalmente liberados en el Arancel Común anexo al Protocolo modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938, para ser consumidos en la región.

k) Renta.

Las rentas que se obtengan del capital del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales, aquellos que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Renta es sinónimo de ganancia, beneficio, utilidad, etc.; es decir todo aquello que genere un beneficio o enriquecimiento para la persona que lo percibe. Ejemplo, es renta el importe que recibe una persona por el alquiler de una casa habitación o los honorarios que percibe un médico por los servicios que presta.

l) Sistema Tributario.

Es el conjunto de reglas sobre tributación, racionalmente enlazadas entre sí. Esas reglas se articulan alrededor del régimen tributario y del código tributario.

m) Tasa.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. Sobre el concepto de tasa casi la totalidad de los autores coinciden en afirmar que es una forma de contribución que si está en relación directa con un servicio individual a favor del contribuyente que aportó la tasa. La tasa es en consecuencia un tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público individualizado a favor del contribuyente.

n) Tributación.

Acción con que el ciudadano entrega al Estado cierta cantidad de dinero para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. La tributación es un aporte del contribuyente en aras del bien común. Quien no percibe el bien común está incapacitado para aceptar la tributación: ése es el caso de la mentalidad pseudo liberal. Por eso, entre los pseudo liberales y la autoridad tributaria existe un permanente y abierto conflicto.

o) Valor de la Materia Gravada.

Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas,

el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

2.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al alcance o propósito de la investigación, el presente estudio es Correlacional, porque se demuestra cómo influye la Variable Dependiente (Devolución de Tributos) en el comportamiento de las Variables Independientes (Recaudación de Tributos, y Crecimiento de la Región Loreto), durante el periodo 2009 – 2013.

2.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño que se empleó fue el No Experimental, porque no se sometió a experimento alguno a los elementos integrantes de la investigación. Se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único. El esquema del presente diseño fue el siguiente:



Especificaciones:

M = Representa la muestra del estudio.

O = Representa la información de interés relevante de la muestra de estudio

2.3. Población y Muestra

2.3.1. Población.

La población del presente estudio comprende a todos los tributos de Loreto recaudados y registrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, realizadas en el periodo 2009 -2013.

2.3.2. Muestra.

La Muestra en este caso es igual a la Población; es decir, todos los tributos de Loreto recaudados y registrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, realizadas en el periodo 2009 -2013.

2.4. Procedimiento, Técnica e instrumento de Recolección de Datos.

Procedimiento.

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera.

- Se identificaron y recopilamos las estadísticas de recaudación de impuestos, devoluciones y variación del Producto Bruto Interno (PBI) de Loreto.
- La recolección de datos tuvo una duración aproximada de 30 días.
- Los datos obtenidos son confidenciales y de uso exclusivo para la investigación, sobre todo en lo concerniente a la recaudación y devolución de impuestos, pues son considerados así por la SUNAT.
- Una vez terminada la recolección de datos se procedió a la elaboración de la base de datos para el análisis estadístico respectivo.
- Finalmente se procedió a la elaboración del informe final de la tesis, para su respectiva sustentación.

Técnicas de recolección de datos.

La técnica que se empleó en el presente estudio fue la elaboración de cuadros estadísticos, año por año, de la recaudación y devolución de impuestos de Loreto, así como el comportamiento del Producto Bruto Interno (PBI) de la misma región; producto de la revisión de estadísticas y captura de la información relacionada de SUNAT, BCR e INEI. Es un trabajo de gabinete.

Instrumentos de recolección de datos.

El instrumento que se empleó en el presente estudio fue la captura y elaboración de cuadros estadísticos de la recaudación y devolución de impuestos de Loreto, como también del Producto Bruto Interno (PBI), registrados en las páginas oficiales antes señaladas, ocurridas en el periodo 2009 - 2013.

2.5. Procesamiento de la Información

- La información recolectada se procesó con ayuda del paquete estadístico SPSS versión 12.0 para Windows Xp.
- Seguidamente se procedió al análisis de los datos, para lo cual se hizo uso del análisis univariado y del análisis bivariado.

- Asimismo se hizo uso de las frecuencias simples y relativas (covarianza muestral)
- Finalmente se elaboraron los cuadros y gráficos necesarios para presentar la información de las variables estudiadas.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este Capítulo se dan a conocer los resultados de la investigación. Para ello, el presente estudio recopila información sobre tres variables fundamentales: recaudación de tributos internos, devolución de tributos y crecimiento de la región Loreto medido mediante el Producto Bruto Interno (PBI); todo ello medido en el periodo 2009 – 2013.

Primero, se realiza un análisis del comportamiento anual de cada una de ellas para explicar de manera genérica la variación año a año, y ver la tendencia o comportamiento en la serie estadística abarcada (2009 – 2013). Posteriormente, se lleva a cabo una explicación detallada, que relata manera precisa lo ocurrido para desembocar en el respectivo resultado.

De acuerdo a esto, en el Cuadro N° 01 se observa la recaudación de tributos internos de Loreto durante el periodo 2009 – 2013, expresado en nuevos soles, notándose un incremento sostenido a lo largo de la serie. El menor valor se registró el año 2009 y fue de S/. 188'297,675.51; representando el 13.80% del total; explicado por la mayor recaudación del “Impuesto a la Renta” que llegó a representar el 64.66% del total recaudado. En segundo lugar se ubica el “Impuesto a la Producción y Consumo” con el 19.81%, seguido de “Otros Ingresos” con el 15.53%.

La recaudación del año 2010 asciende a S/. 226'958,737.95 y representa el 16.63% de toda la serie; pero, en relación al año anterior muestra un crecimiento de 20.53%. El tributo que aportó en mayor medida a la obtención de este resultado, es el “Impuesto a la Renta” (67.52%), seguido del “Impuesto a la Producción y Consumo” (19.18%) y de “Otros Ingresos” (13.30%).

El 2011 la recaudación alcanzó la suma de S/. 266'939,121.98 superior en 17.62% al año anterior, siendo el principal recaudador el “Impuesto a la Renta” (62.68%), seguido por el “Impuesto a la Producción y Consumo” (25.32%) y “Otros” (12.01%)

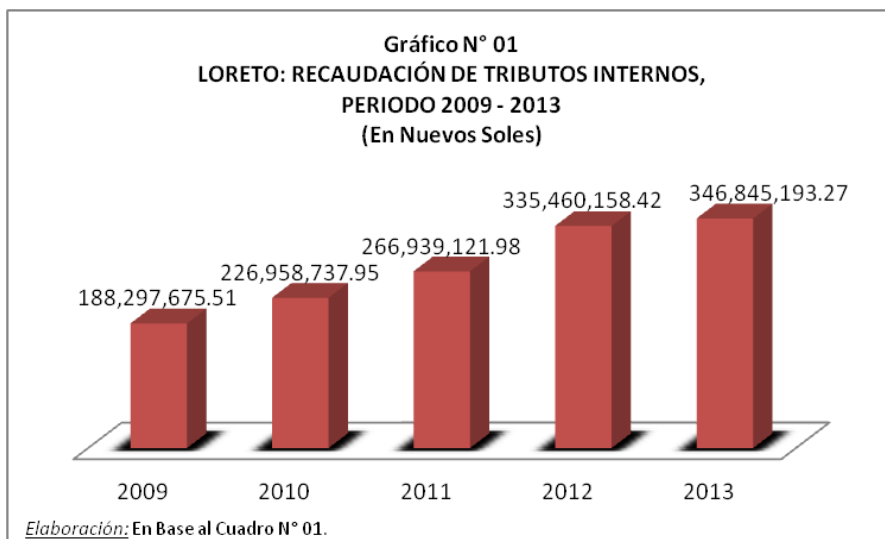
El año 2012, la recaudación de tributos internos registra un crecimiento significativo del 25.67% en relación al año anterior, obteniéndose la cifra de S/. 335'460,158.42 que representa el 24.58% del total recaudado en el periodo en estudio. El monto referido se explica por los ingresos obtenidos de los siguientes tributos: “Impuesto a la Renta” (62.00%), “Impuesto a la Producción y Consumo” (23.48%) y “Otros Ingresos” (14.52%).

El año 2013 fue el año de mayor recaudación alcanzando la cifra de S/. 346'845,193.27; que equivale al 25.42% del acumulado de todo el periodo; sin embargo, en relación al año anterior solo muestra un crecimiento moderado de 3.39%. Del mismo modo, el tributo que más recaudó fue el “Impuesto a la Renta” (60.69%), seguido del “Impuesto a la Producción y Consumo” (22.36%), y por último “Otros Ingresos” (16.95%).

Cuadro N° 01
LORETO: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS,
PERIODO 2009 – 2013
(En Nuevos Soles)

AÑO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE DEL TOTAL (%)	VARIAC. ANUAL (%)
2009	188'297,675.51	13.80%	3.90%
2010	226'958,737.95	16.63%	20.53%
2011	266'939,121.98	19.56%	17.62%
2012	335'460,158.42	24.58%	25.67%
2013	346'845,193.27	25.42%	3.39%
TOTAL	1,364'500,887.13	100.00%	-

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.



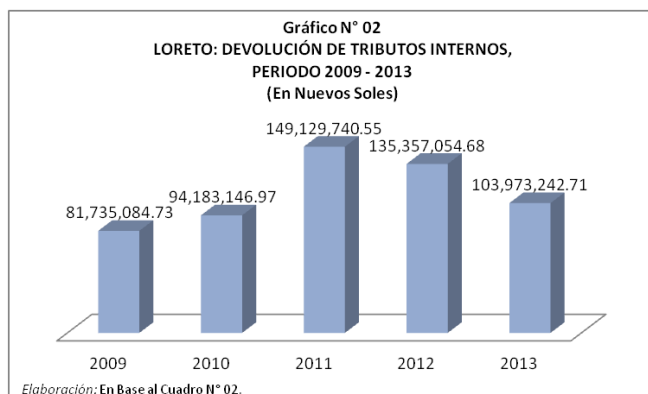
En el Cuadro N° 02, se muestra la devolución de tributos internos de Loreto durante el periodo 2009 – 2013, registrándose crecimientos en los 3 primeros años habiendo alcanzado el máximo valor el año 2011 con la cifra record de S/. 149'129,740.55 (26.42% del total), significando un incremento del 58.34% respecto al año anterior, explicado mayoritariamente por la devoluciones del “Reintegro Tributario”, 57.78% del total recaudado en ese año; y en segundo orden de importancia la devolución de “Otros Tributos” que asciende al 31.42%. Posteriormente, en los años subsiguientes; es decir, 2012 y 2013, este monto comenzó a decrecer en -9.24% y -23.19% respectivamente, para cerrar la serie histórica en S/. 103'973,242.71; a pesar de un crecimiento sostenido de la recaudación que mantuvo el ritmo durante todo el periodo en estudio (2009 – 2013).

Es preciso destacar que el tributo con mayores devoluciones fue “Reintegro Tributario”, beneficio que busca que los empresarios reinviertan este monto en la zona de selva, buscando suplir la falta de inversión de los años anteriores.

Cuadro N° 02
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS,
PERIODO 2009 – 2013
(En Nuevos Soles)

AÑO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE DEL TOTAL (%)	VARIAC. ANUAL (%)
2009	81'735,084.73	14.48%	12.60%
2010	94'183,146.97	16.69%	15.23%
2011	149'129,740.55	26.42%	58.34%
2012	135'357,054.68	23.98%	-9.24%
2013	103'973,242.71	18.42%	-23.19%
TOTAL	564'378,269.64	100.00%	-

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.



Por otro lado, en el Cuadro N° 03, se puede ver el desenvolvimiento del Producto Bruto Interno (PBI) de Loreto en términos reales, medidos a precios del año 1994 (Año Base = 1994); observándose que el año 2009 acumuló un crecimiento de 2.56% respecto al año anterior, incremento menor a lo esperado, explicado por la caída de los sectores “Minería – Hidrocarburos” (-20.90%) y “Manufactura” (-17.10%). En el primero influyó la menor extracción de petróleo crudo en los lotes 8 y 1-AB, y en “Manufactura” por una menor producción de madera aserrada, triplay y conservas de palmito. El sector que impulsó el crecimiento fue “Comercio” que creció en 10.00% respecto al 2008.

En el periodo enero-diciembre de 2010, el Producto Bruto Interno de Loreto acumuló un crecimiento de 7.17% respecto a similar periodo del año anterior, impulsado por el dinamismo de todos los sectores productivos, con excepción de la caída de “Servicios Gubernamentales” en 2,7 por ciento. En particular, crecieron los sectores “Servicios Financieros” (10.10%), “Electricidad y Agua” (8.50%) y “Pesca Continental” (7.80%. En “Electricidad y Agua” influyó el dinamismo de ambos servicios; en “Pesca Continental” por abundancia de peces en los ríos y lagunas amazónicas; seguidos por los sectores: “Agropecuario”, “Manufactura” e “Hidrocarburos”.

En el año 2011, el PBI de Loreto avanzó 7.97% respecto a similar periodo del año anterior, inducido por el desempeño positivo de los sectores: “Servicios Gubernamentales”, “Servicios Financieros” y “Manufactura”. En particular, creció el sector “Servicios Gubernamentales” (21.40%), seguido de “Servicios Financieros” (21.20%) y “Manufactura” (13.80%). En el caso de “Servicios Financieros” influyó el dinamismo de las colocaciones y depósitos de las instituciones financieras; y en “Manufactura” la expansión de la industria no primaria, ya que la primaria disminuyó en 3.40%. En cambio, cayeron “Pesca Continental”, “Hidrocarburos” y, “Electricidad y Agua”. En el caso de “Pesca” influyó la escasez de peces en los ríos por factores hidrológicos; y en el sector “Hidrocarburos” la menor producción de petróleo crudo en los lotes 8, 1-AB y 31-B.

El PBI de Loreto en el año 2012, tuvo un crecimiento real de 4.05% en relación al periodo anterior, gracias a la expansión de los sectores “Servicios Gubernamentales (13.90%), “Servicios Financieros (12.50%) y “Agropecuario” (3.30%); destacando que el resultado del sector “Servicios Financieros” fue por la expansión de las colocaciones y depósitos.

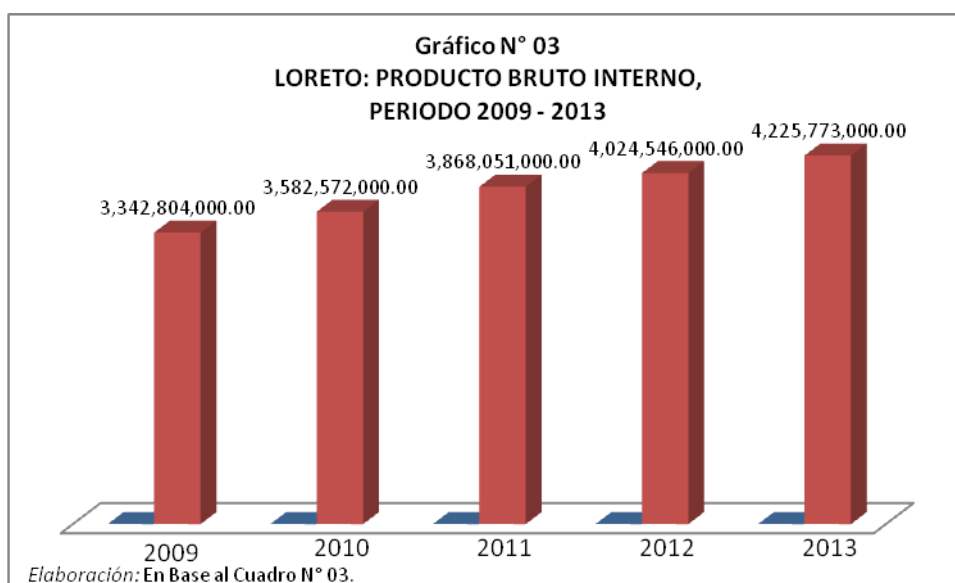
En contraposición, los sectores que se contrajeron fueron: “Pesca Continental” (-35.20%), “Manufactura” (-10.30%), “Hidrocarburos” (-9.00%) y, “Electricidad y Agua”. En el caso la contracción del sector “Pesca” se debió a factores hidrológicos; en “Manufactura”, por la caída de la industria no primaria; y en “Hidrocarburos”, por la menor producción de petróleo en los lotes 1-AB, 8 y 31-B.

El PBI de Loreto del año 2013 creció en 5.00% respecto al año anterior gracias a que la actividad primaria acumuló un crecimiento interanual de 4,6 por ciento, explicado por el dinamismo del sector agropecuario (8.70%).

Cuadro N° 03
LORETO: PRODUCTO BRUTO INTERNO,
PERIODO 2009 - 2013.
(Año Base = 1994)

AÑO	PBI (En S/. de 1994)	PORCENTAJE DEL TOTAL (%)	VARIAC. ANUAL (%)
2009	3,342'804,000.00	17.55%	2.56%
2010	3,582'572,000.00	18.81%	7.17%
2011	3,868'051,000.00	20.31%	7.97%
2012	4,024'546,000.00	21.13%	4.05%
2013	4,225'773,000.00	22.19%	5.00%
TOTAL	19,043'746,000.00	100.00%	-

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.



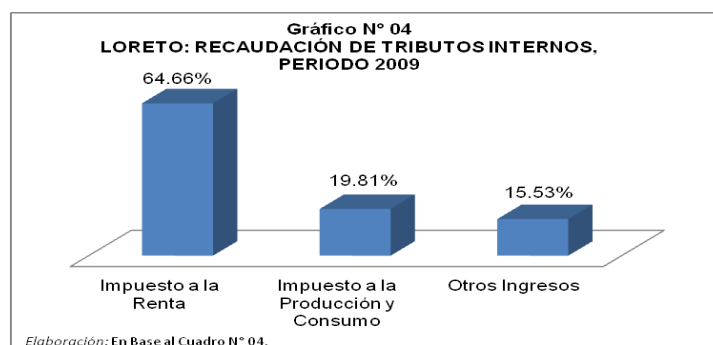
4.1. RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO.

En el Cuadro N° 04 se observa el comportamiento de la recaudación de tributos internos de Loreto durante el periodo 2009, destacando que el tributo que más recaudó fue el “Impuesto a la Renta” (64.66%), explicado principalmente por lo recaudado a través del “Impuesto a la Renta de Tercera Categoría” (48.51%). En segundo lugar, se halla el tributo “Impuesto a la Producción y Consumo” que recaudó el 19.81% del total gracias al “Impuesto General a las Ventas” (80.57%). En el tercer lugar se encuentra “Otros Ingresos” con el 15.53% del total recaudado, monto explicado principalmente por el comportamiento del “Impuesto Temporal a los Activos Netos” (44.68%) y “Fraccionamientos” (34.52%).

Cuadro N° 04
LORETO: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2009
(En Nuevos Soles)

TRIBUTO	MONTO (S/.)
Impuesto a la Renta	121,753,215.70
Primera Categoría	1,378,535.01
Segunda Categoría	2,463,389.87
Tercera Categoría	59,059,906.16
Cuarta Categoría	3,717,324.48
- Cuenta Propia	163,673.30
- Cuenta Terceros	3,553,651.18
Quinta Categoría	19,141,229.55
No domiciliados	8,962,398.87
Regularización	19,503,206.92
- Persona Natural	883,040.68
- Persona Jurídica	18,620,166.24
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	3,130,626.27
Otras Rentas 2/	4,396,598.57
Impuesto a la Producción y Consumo	37,302,126.01
Impuesto General a las Ventas	30,052,492.01
Impuesto Selectivo al Consumo	7,249,634.00
Otros Ingresos	29,242,333.80
Impuesto a las Transacciones Financieras	738,626.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos	13,064,401.46
Fraccionamientos	10,094,494.88
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	33,001.99
Régimen Unico Simplificado	1,207,403.17
Multas	1,824,342.46
Juegos de casino y Tragamonedas	1,304,130.94
Otros ingresos recaudados por SUNAT	975,932.90
TOTAL	188,297,675.51

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.

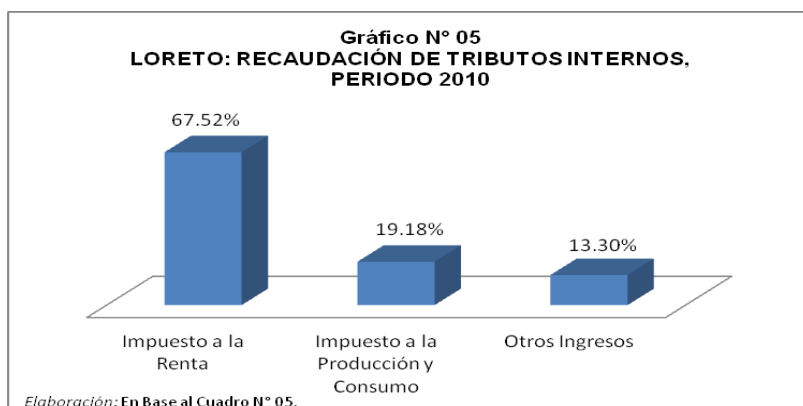


La recaudación del año 2010 se incrementó significativamente en 16.63% en relación al año anterior, explicado por lo recaudado mediante el “Impuesto a la Renta” que significó el 67.52% del total, gracias a la recaudación efectuada por el “Impuesto a la Renta de Tercera Categoría” que alcanzó el 41.07% del total recaudado por concepto de “Impuesto a la Renta”. El segundo lugar de este tributo es ocupado por “Regularización del Impuesto a la Renta”, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, que significó el 26.93%. Por otro lado, el “Impuesto a la Producción y Consumo” representó el 19.18% del total recaudado, debiéndose exclusivamente a los ingresos provenientes por el “Impuesto General a las Ventas” (82.40%). Finalmente, el rubro “Otros Ingresos” constituyó el 13.30% del total.

Cuadro N° 05
LORETO: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2010
 (En Nuevos Soles)

TRIBUTOS	MONTO (S/.)
Impuesto a la Renta	153,238,075.04
Primera Categoría	1,505,510.41
Segunda Categoría	1,496,447.07
Tercera Categoría	62,940,542.46
Cuarta Categoría	3,595,450.03
- Cuenta Propia	159,736.28
- Cuenta Terceros	3,435,713.75
Quinta Categoría	23,434,595.23
No domiciliados	8,914,093.03
Regularización	41,264,437.66
- Persona Natural	700,542.45
- Persona Jurídica	40,563,895.21
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	4,096,832.07
Otras Rentas	5,990,167.08
Impuesto a la Producción y Consumo	43,530,459.95
Impuesto General a las Ventas	35,870,502.94
Impuesto Selectivo al Consumo	7,659,957.01
Otros Ingresos	30,190,202.96
Impuesto a las Transacciones Financieras	700,874.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos	13,531,611.68
Fraccionamientos	7,225,517.10
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	12,472.01
Régimen Unico Simplificado	1,301,128.35
Multas	2,919,483.84
Juegos de casino y Tragamonedas	3,241,262.94
Otros ingresos recaudados por SUNAT	1,257,853.04
TOTAL	226,958,737.95

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.

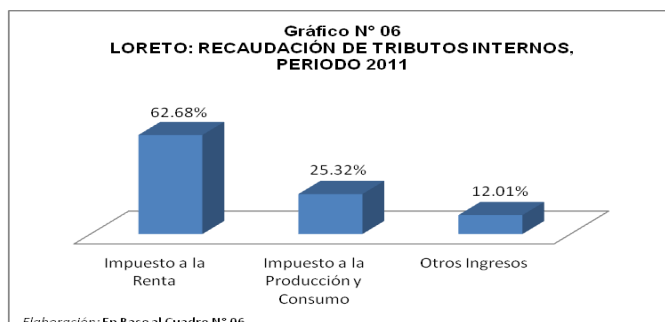


El año 2011, la Intendencia Regional Loreto de SUNAT logró recaudar la suma de S/. 266'939,121.98; superior en 17.62% a lo recaudado el 2010. Los tributos agrupados en el ítem “Impuesto a la Renta” aportaron en mayor medida (62.68% del total), explicado por lo recaudado a través del “Impuesto a la Renta de Tercera Categoría” (44.75%) seguido por “Regularización del Impuesto a la Renta” (21.05%). El segundo lugar de la recaudación general estuvo ocupado por los tributos de la categoría “Impuestos a la Producción y Consumo” (25.32% del total) siendo el “Impuesto General a las Ventas” el de mayor aporte (87.26%). Por último, “Otros Ingresos” concentró el 12.01% de la recaudación con el “Impuesto Temporal a los Activos Netos” como principal recaudador (44.08%).

Cuadro N° 06
LORETO: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2011
 (En Nuevos Soles)

TRIBUTO	MONTO (S/.)
Impuesto a la Renta	167,308,509.63
Primera Categoría	1,786,461.80
Segunda Categoría	2,711,157.29
Tercera Categoría	74,863,542.54
Cuarta Categoría	4,202,322.92
- Cuenta Propia	171,742.27
- Cuenta Terceros	4,030,580.65
Quinta Categoría	29,622,807.08
No domiciliados	8,478,759.86
Regularización	35,214,320.75
- Persona Natural	910,325.57
- Persona Jurídica	34,303,995.18
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	5,127,121.75
Otras Rentas	5,302,015.64
Impuesto a la Producción y Consumo	67,579,432.06
Impuesto General a las Ventas	58,966,852.05
Impuesto Selectivo al Consumo	8,612,580.01
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	0.00
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	0.00
Otros Ingresos	32,051,180.29
Impuesto a las Transacciones Financieras	309,561.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos	14,128,923.05
Impuesto a las Acciones del Estado	0.00
Impuesto Especial a la Minería	0.00
Fraccionamientos	7,634,091.59
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	22,859.00
Régimen Único Simplificado	1,393,267.72
Multas	2,977,392.99
Juegos de casino y Tragamonedas	4,189,574.92
Impuesto al Rodaje	0.00
Otros ingresos recaudados por SUNAT	1,395,510.02
TOTAL	266,939,121.98

Fuente: SUNAT – Intendencia Regional Loreto.

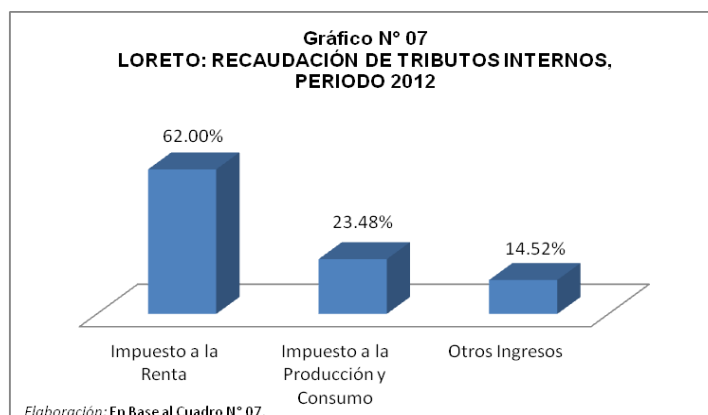


En el Cuadro N° 07 se describe la recaudación de tributos internos de Loreto en el año 2012, con un crecimiento notable del monto recaudado superior en 25.67% al año anterior. En este periodo se mantuvo la tendencia de los años anteriores destacando como principal recaudador el ítem “Impuesto a la Renta” que representó el 62.00% del total recaudado, resaltando en este grupo de tributos el “Impuesto a la Renta de Tercera Categoría” que generó el 52.11% de los ingresos. El ítem “Impuesto a la Producción y Consumo” generó el 23.48% del total de ingresos a través del “Impuesto General a las Ventas” (89.41%). Finalmente, el grupo “Otros Ingresos” aportaron el 14.52% de los ingresos gracias al “Impuesto Temporal a los Activos Netos” (32.55%).

Cuadro N° 07
LORETO: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2012
(En Nuevos Soles)

TRIBUTOS	MONTO (S/.)
Impuesto a la Renta	207,977,975.00
Primera Categoría	2,078,499.65
Segunda Categoría	4,061,534.13
Tercera Categoría	108,372,817.94
Cuarta Categoría	5,112,908.42
- Cuenta Propia	192,898.35
- Cuenta Terceros	4,920,010.07
Quinta Categoría	33,413,511.50
No domiciliados	9,513,478.90
Regularización	32,288,071.83
- Persona Natural	1,043,868.00
- Persona Jurídica	31,244,203.83
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	6,719,867.61
Otras Rentas	6,417,285.02
Impuesto a la Producción y Consumo	78,761,386.72
Impuesto General a las Ventas	70,422,992.70
Impuesto Selectivo al Consumo	8,338,394.02
Otros Ingresos	48,720,796.70
Impuesto a las Transacciones Financieras	70,825.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos	15,860,685.45
Fraccionamientos	10,539,122.56
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	211,627.02
Régimen Único Simplificado	1,548,333.57
Multas	7,490,705.08
Juegos de casino y Tragamonedas	4,604,824.06
Otros ingresos recaudados por SUNAT	8,394,673.96
TOTAL	335,460,158.42

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.

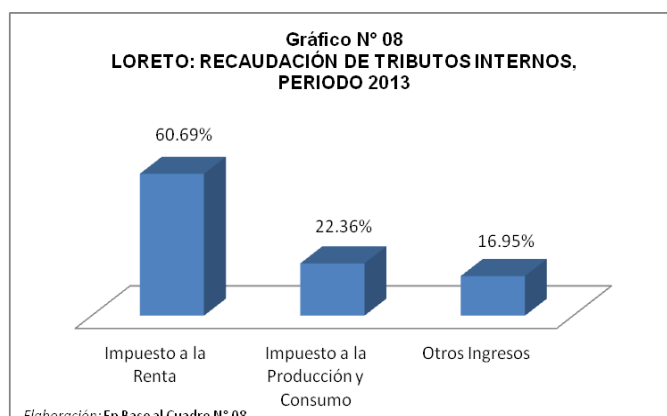


El 2013 fue el año de mayor recaudación de toda la serie alcanzando el valor de S/. 346'845,193.27 y teniendo a los tributos agrupados en “Impuesto a la Renta” como principal aportante con el 60.69% del total, dentro del cual destaca claramente el tributo “Impuesto a la Renta de Tercera Categoría” (52.05%) como principal generador de ingresos. Luego, el ítem “Impuesto a la Producción y Consumo” representó el 22.36% del total teniendo al “Impuesto General a las Ventas” como principal recaudador (89.97%). El grupo “Otros Ingresos” generó el 16.95% de los ingresos.

Cuadro N° 08
LORETO: RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS, PERIODO 2013
 (En Nuevos Soles)

TRIBUTO	MONTO (S/.)
Impuesto a la Renta	210,501,934.20
Primera Categoría	2,523,343.25
Segunda Categoría	5,411,926.52
Tercera Categoría	109,571,598.62
Cuarta Categoría	6,002,372.33
- Cuenta Propia	183,162.28
- Cuenta Terceros	5,819,210.05
Quinta Categoría	37,922,660.47
No domiciliados	10,610,492.97
Regularización	24,932,473.55
- Persona Natural	1,553,950.41
- Persona Jurídica	23,378,523.14
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	7,890,102.67
Otras Rentas 2/	5,636,963.82
Impuesto a la Producción y Consumo	77,550,129.91
Impuesto General a las Ventas 3/	69,768,134.97
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	7,781,994.94
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	0.00
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	0.00
Otros Ingresos	58,793,129.16
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	6,748.00
Impuesto Temporal a los Activos Netos	18,997,786.79
Impuesto a las Acciones del Estado	0.00
Impuesto Especial a la Minería	0.00
Fraccionamientos 6/	11,418,527.45
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	254,231.04
Régimen Único Simplificado	1,757,921.97
Multas	8,666,489.88
Juegos de casino y Tragamonedas	4,578,468.10
Impuesto al Rodaje	0.00
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	13,052,223.93
TOTAL	346,845,193.27

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.



4.2. DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS EN LORETO

El Cuadro N° 09 muestra la devolución de tributos realizados por la SUNAT en Loreto durante el año 2009 ascendiente a la suma de S/. 81'735,084.73. El concepto que ha concentrado el mayor monto devuelto corresponde a “Reintegro Tributario” que representa el 74.63% del total devuelto; siendo, sin lugar a dudas, la principal razón de las devoluciones. En segundo orden se ubica “Devolución de Oficio” con el 13.14%

Cuadro N° 09
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2009
(En Nuevos Soles)

N°	CONCEPTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1	Cheque no recogido o no cobrado	28,065.86	0.03%
2	Devolución de Monto no utilizado NCN	4,144.00	0.01%
3	Devolución de Oficio	10,742,254.00	13.14%
4	Devolución de pago indebido o en exceso	815,141.49	1.00%
5	Devolución de percepciones de IGV no utilizadas	6,152,648.00	7.53%
6	Devolución de proveedores del régimen de retenciones no aplicadas del IGV	1,600,831.00	1.96%
7	Devolución por Adquisiciones con donaciones del exterior	127,777.00	0.16%
8	Modificación de solicitud presentada	40,073.00	0.05%
9	NCN no utilizada en el plazo exigido	58,149.00	0.07%
10	Otros	429,579.69	0.53%
11	Reintegro Tributario	61,001,646.69	74.63%
12	Reintegro Tributario Editoriales	3,832.00	0.00%
13	Saldo a favor materia de beneficio exportadores	730,943.00	0.89%
	TOTAL	81,735,084.73	100.00%

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.



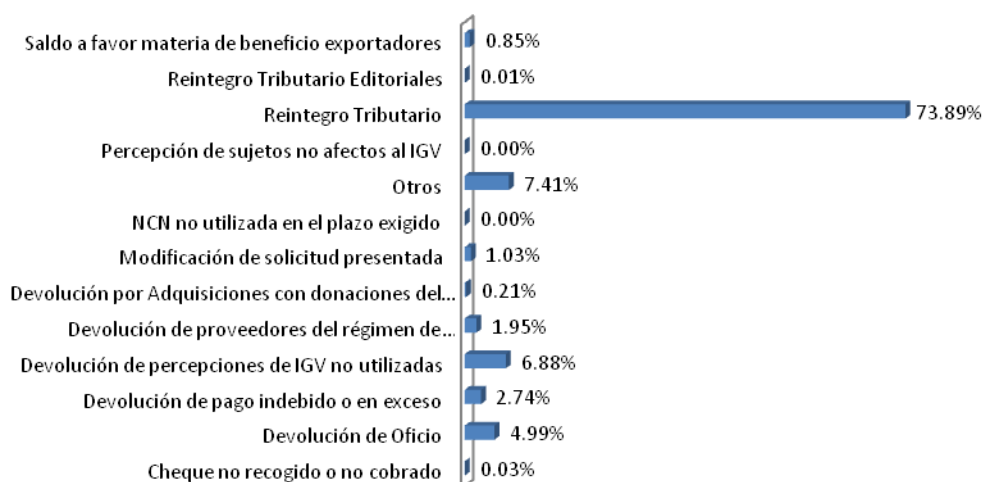
Las devoluciones del año 2010 se incrementaron en 15.23% respecto al año anterior alcanzando el monto de S/. 94'183,146.97. El concepto por el cual se realizó la mayor devolución fue “Reintegro Tributario” que representó el 73.89% del total devuelto. Existen 12 conceptos más por los que se efectuaron devoluciones, pero son de menor importancia, como por ejemplo “Otros” con el 7.41%, “Devolución de Percepciones de IGTV no Utilizadas” (6.88%), “Devolución de Oficio” (4.99%), “Devolución de pago indebido o en exceso” (2.74%), “Devolución de proveedores del régimen de retenciones no aplicadas del IGTV”, entre otros.

Cuadro N° 10
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2010
 (En Nuevos Soles)

N°	CONCEPTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1	Cheque no recogido o no cobrado	32,749.85	0.03%
2	Devolución de Oficio	4,696,283.00	4.99%
3	Devolución de pago indebido o en exceso	2,578,598.59	2.74%
4	Devolución de percepciones de IGTV no utilizadas	6,484,447.00	6.88%
5	Devolución de proveedores del régimen de retenciones no aplicadas del IGTV	1,838,029.00	1.95%
6	Devolución por Adquisiciones con donaciones del exterior	199,465.00	0.21%
7	Modificación de solicitud presentada	971,870.00	1.03%
8	NCN no utilizada en el plazo exigido	198.00	0.00%
9	Otros	6,974,315.00	7.41%
10	Percepción de sujetos no afectos al IGTV	1,033.60	0.00%
11	Reintegro Tributario	69,592,584.93	73.89%
12	Reintegro Tributario Editoriales	11,399.00	0.01%
13	Saldo a favor materia de beneficio exportadores	802,174.00	0.85%
	TOTAL	94,183,146.97	100.00%

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.

Gráfico N° 10
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2010



Elaboración: En Base al Cuadro N° 10.

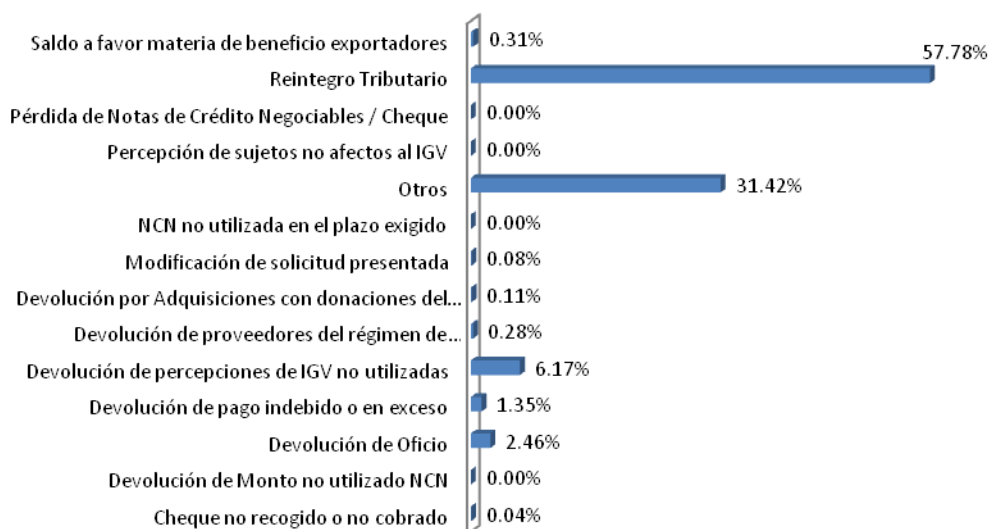
Las devoluciones del año 2011 se incrementaron en 58.34% en relación al año anterior, llegando a alcanzar el monto de S/. 149'129,740.55. El concepto que sigue liderando las devoluciones es “Reintegro Tributario” con el 57.78% del total devuelto. De manera extraordinaria, ocupa el segundo lugar el concepto “Otros” con el 31.42%; y en menor importancia se ubican “Devolución de percepciones de IGV no utilizadas” (6.17%), “Devolución de Oficio” (2.46%), etc.

Cuadro N° 11
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2011
 (En Nuevos Soles)

N°	CONCEPTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1	Cheque no recogido o no cobrado	57,655.50	0.04%
2	Devolución de Monto no utilizado NCN	644.00	0.00%
3	Devolución de Oficio	3,666,392.00	2.46%
4	Devolución de pago indebido o en exceso	2,011,966.05	1.35%
5	Devolución de percepciones de IGV no utilizadas	9,206,590.00	6.17%
6	Devolución de proveedores del régimen de retenciones no aplicadas del IGV	413,796.00	0.28%
7	Devolución por Adquisiciones con donaciones del exterior	161,527.00	0.11%
8	Modificación de solicitud presentada	124,560.00	0.08%
9	NCN no utilizada en el plazo exigido	1,377.00	0.00%
10	Otros	46,854,691.00	31.42%
11	Percepción de sujetos no afectos al IGV	185.00	0.00%
12	Pérdida de Notas de Crédito Negociables / Cheque	4,079.00	0.00%
13	Reintegro Tributario	86,160,061.00	57.78%
14	Saldo a favor materia de beneficio exportadores	466,217.00	0.31%
	TOTAL	149,129,740.55	100.00%

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.

Gráfico N° 11
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2011



Elaboración: En Base al Cuadro N° 11.

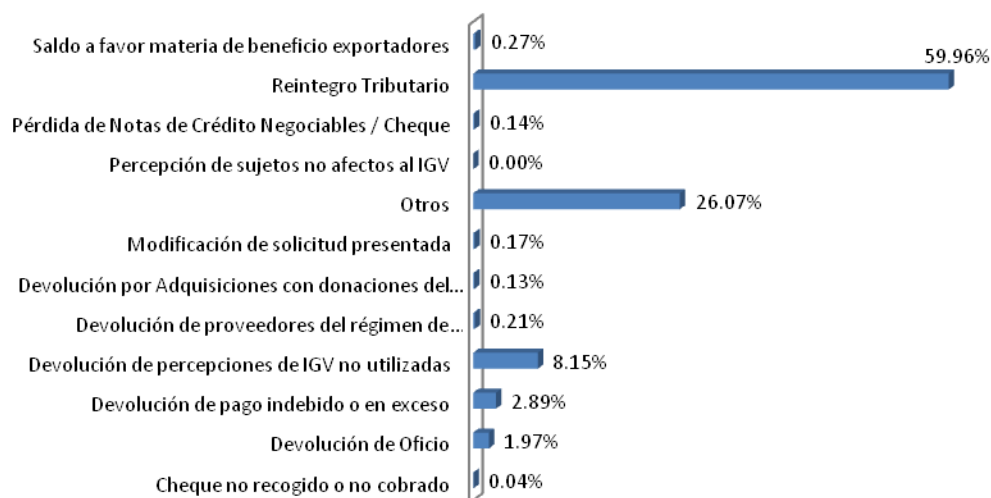
Tal como se observa en el Cuadro N° 12, las devoluciones de tributos de Loreto alcanzaron la suma de S/. 135'357,054.68; monto inferior en -9.24% en relación al obtenido el año pasado. En este periodo, las mayores devoluciones se llevaron a cabo por “Reintegro Tributario” que representó el 59.96% del total, seguido por el concepto “Otros” con el 26.07%. Un hecho que llama la atención es el comportamiento de la “Devolución de percepciones de IGV no utilizadas” que, en este periodo, fue de 8.15%. El cuarto lugar es ocupado por “Devolución de pago indebido o en exceso” con el 2.89%, entre otros.

Cuadro N° 12
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2012
 (En Nuevos Soles)

N°	CONCEPTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1	Cheque no recogido o no cobrado	56,028.47	0.04%
2	Devolución de Oficio	2,667,208.00	1.97%
3	Devolución de pago indebido o en exceso	3,915,338.09	2.89%
4	Devolución de percepciones de IGV no utilizadas	11,035,101.00	8.15%
5	Devolución de proveedores del régimen de retenciones no aplicadas del IGV	284,243.00	0.21%
6	Devolución por Adquisiciones con donaciones del exterior	169,504.00	0.13%
7	Modificación de solicitud presentada	229,739.00	0.17%
8	Otros	35,284,051.00	26.07%
9	Percepción de sujetos no afectos al IGV	2,008.52	0.00%
10	Pérdida de Notas de Crédito Negociables / Cheque	184,867.00	0.14%
11	Reintegro Tributario	81,162,942.60	59.96%
12	Saldo a favor materia de beneficio exportadores	366,024.00	0.27%
	TOTAL	135,357,054.68	100.00%

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.

Gráfico N° 12
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2012



Elaboración: En Base al Cuadro N° 12.

En el año 2013, las devoluciones continuaron con la tendencia decreciente llegándose a registrar el valor de S/. 103'973,242.71; inferior en -23.19% en comparación con el año 2012. A diferencia de los años anteriores que las devoluciones eran por más de 12 conceptos, en este periodo solamente se registraron 09, ocupando el primer lugar “Reintegro Tributario” con el 73.79% del total. A considerable distancia, en segundo orden, se ubican las devoluciones agrupadas en el concepto “Otros” con el 14.88% seguido por “Devolución de percepciones de IGV no utilizadas” que representó el 5.67%; “Devolución de Oficio” (4.16%), entre las demás devoluciones.

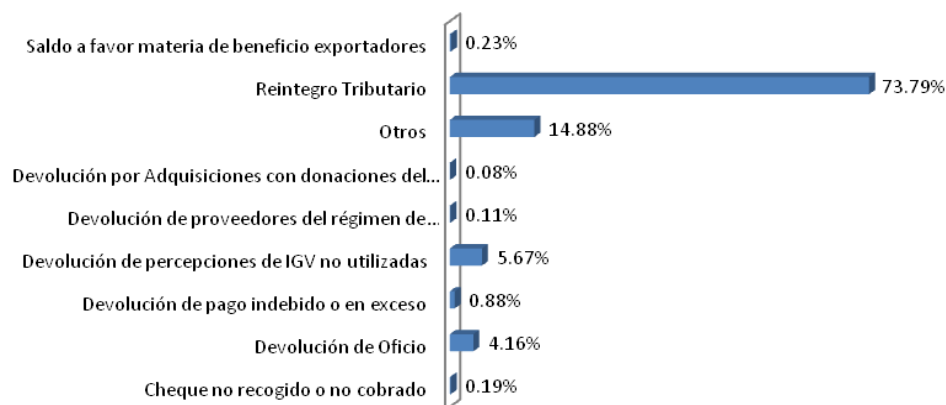
Se debe resaltar que, a lo largo de todo el periodo 2009 – 2013, las devoluciones por “Reintegro Tributario” fueron las que mayores montos registraron.

Cuadro N° 13
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2013
(En Nuevos Soles)

N°	CONCEPTO	MONTO (S/.)	PORCENTAJE (%)
1	Cheque no recogido o no cobrado	196,432.93	0.19%
2	Devolución de Oficio	4,323,931.00	4.16%
3	Devolución de pago indebido o en exceso	917,146.58	0.88%
4	Devolución de percepciones de IGV no utilizadas	5,892,344.00	5.67%
5	Devolución de proveedores del régimen de retenciones no aplicadas del IGV	115,797.00	0.11%
6	Devolución por Adquisiciones con donaciones del exterior	84,843.00	0.08%
7	Otros	15,473,483.00	14.88%
8	Reintegro Tributario	76,725,565.20	73.79%
9	Saldo a favor materia de beneficio exportadores	243,700.00	0.23%
	TOTAL	103,973,242.71	100.00%

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.

Gráfico N° 13
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2013



Elaboración: En Base al Cuadro N° 13.

4.3 PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI) DE LORETO.

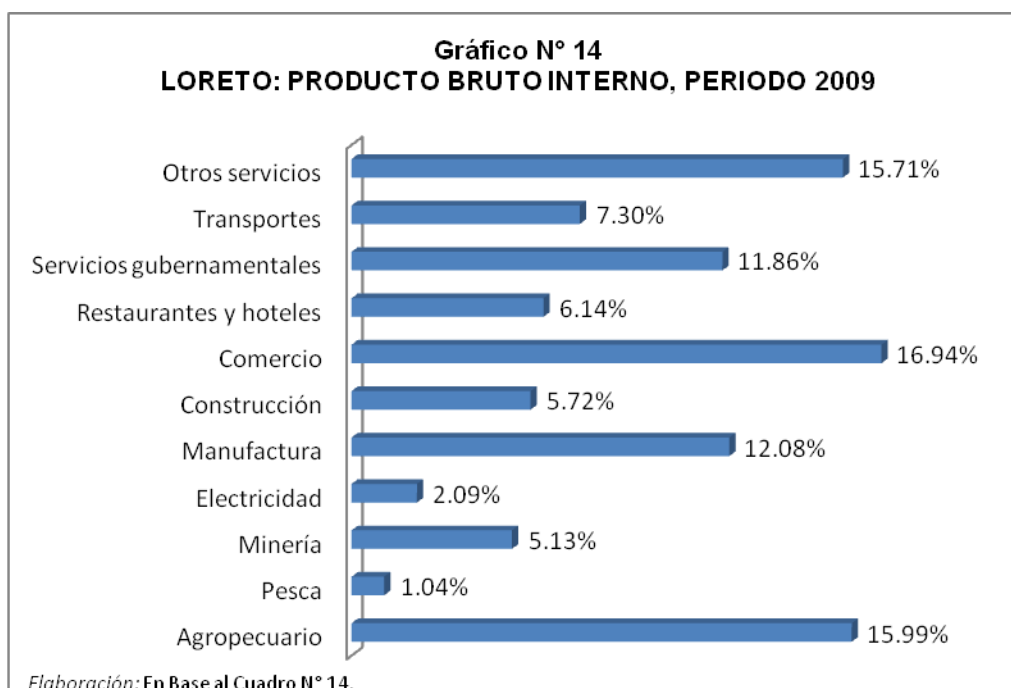
En el Cuadro N° 14 se muestra la conformación del Producto Bruto Interno (PBI) de Loreto del año 2009. De acuerdo a ello, el sector que lideró el crecimiento fue “Comercio” representando el 16.94% del valor total alcanzado en el 2009, explicado principalmente por un incremento de las ventas de los mayoristas de abarrotes, venta de motocicletas, de productos farmacéuticos, bazares y telas, y servicentros. Por otro lado, la encuesta aplicada por la Oficina de Estudios Económicos del Banco Central de Reserva del Perú – Sucursal Iquitos, mostró que el 59.00% de los comerciantes encuestados manifestaron estar “Optimistas” respecto a un incremento de actividades comerciales en los próximos 12 meses (año 2010).

El sector “Agropecuario” fue el segundo en importancia representando el 15.99% del valor del PBI del 2009. La producción agropecuaria aumentó 2.90% respecto al año anterior impulsado por la ampliación de la frontera agrícola con el apoyo de créditos otorgados el año anterior y este año, así como por el apoyo a la crianza de animales. El Programa de Créditos Agrarios aprobó S/. 4,5 millones en créditos, pero desembolsó S/. 2,8 millones, monto muy inferior a los S/. 52,0 millones registrados en el año anterior. Los cultivos beneficiados fueron maní (630 Has.), pijuayo palmito (50 Has.) y plátano (72 Has.), así como la crianza de aves, cerdos y vacuno. También se dieron créditos para capital de trabajo (compra y comercialización de productos) y principalmente en microcréditos por S/. 1,0 millones. El subsector Agrícola creció 6.00% impulsado por el incremento de la producción de yuca (4,554 TM.), maíz (1,707 TM.) y camu camu (139 TM.). En el caso de la yuca influyeron los mayores rendimientos; en maíz amarillo y en camu camu por las mayores áreas cosechadas; resultado contrarrestado por la caída en plátano y arroz, afectados por las inundaciones ocurridas a inicios del año. La producción del subsector Pecuario creció 10.00% impulsado por el crecimiento generalizado de todos los rubros, en particular carne de aves (127 TM.), huevos (28 TM.), leche (24 TM.) y carne de porcino (12 TM.); asociados a la mayor instalación de unidades de producción intensiva, así como al apoyo crediticio para la crianza de animales como aves, cerdos y vacuno en meses anteriores.

Cuadro N° 14
LORETO: PRODUCTO BRUTO INTERNO, PERIODO 2009
(Nuevos Soles de 1994)

N°	SECTOR	MONTO (S/.)	PORCENTAJE DEL TOTAL (%)
1	Agropecuario	534,571,000	15.99%
2	Pesca	34,808,000	1.04%
3	Minería	171,453,000	5.13%
4	Electricidad	69,931,000	2.09%
5	Manufactura	403,712,000	12.08%
6	Construcción	191,333,000	5.72%
7	Comercio	566,347,000	16.94%
8	Restaurantes y hoteles	205,120,000	6.14%
9	Servicios gubernamentales	396,356,000	11.86%
10	Transportes	244,006,000	7.30%
11	Otros servicios	525,167,000	15.71%
	TOTAL	3,342,804,000	100.00%

Fuente: INEI.



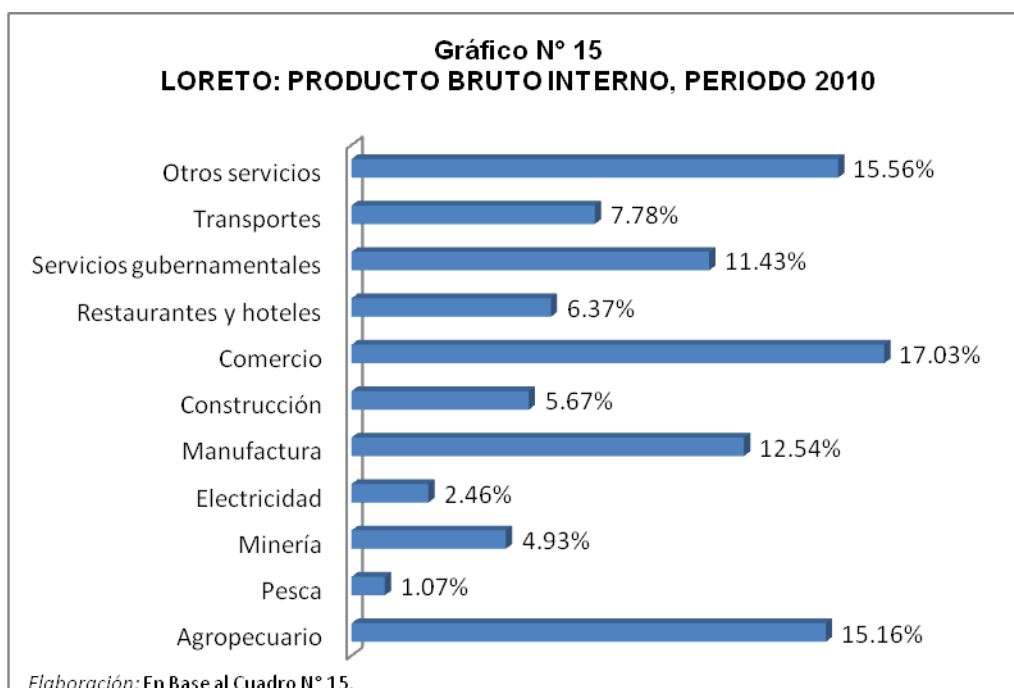
El año 2010, el Producto Bruto Interno de Loreto tuvo un crecimiento de 7.17% en comparación con el año anterior. El sector que mostró mayor dinamismo fue “Comercio” (17.03%) impulsado por un incremento de las ventas de los grandes almacenes de abarrotes, farmacias y las tiendas que expenden motocicletas. Por su

parte el sector “Agropecuario” representó el 15.16% del total, impulsado por el dinamismo de la crianza intensiva de animales; en particular se incrementó la producción de carne de aves (318 toneladas) y huevos (139 toneladas), ambos vinculados a la mayor instalación de unidades de producción (granjas avícolas). Este resultado fue atenuado por un descenso en el comportamiento del subsector “Agrícola” por menores áreas cosechadas en barrizales, lo hizo que el desempeño fuese negativo. La actividad pesquera registró una caída generalizada en el desembarque de pescado, en particular, en estado fresco (-551 toneladas), debido al menor ingreso de las especies boquichico, ractacara y llambina. En cambio, la comercialización de peces ornamentales creció 25.00% impulsada por las mayores ventas al mercado externo. Sin embargo, en el periodo enero-diciembre de 2010, la actividad pesquera continental acumuló un crecimiento de 7,8 por ciento respecto a similar lapso del año anterior. La producción fiscalizada de petróleo crudo totalizó 919 mil barriles en diciembre 2010, volumen inferior en 67 mil barriles (-6.80%) al registrado en similar mes del año anterior, debido a la menor producción de los lotes 8 y 1 AB. Sin embargo, en el periodo enero-diciembre de 2010, la producción de petróleo crudo acumuló un incremento de 136 mil barriles (1.20%), impulsada por la mayor producción de los lotes 1-AB y 31-E. La actividad manufactura registró una expansión de 3.10%, impulsada por el dinamismo de la industria no primaria inducida por el dinamismo de las líneas de actividad orientadas al mercado externo, como conservas de palmito y triplay, con excepción de la disminución de la producción de madera aserrada. También influyó la mayor producción de algunos rubros orientados al mercado interno, como motores para pozos, alimentos para animales, bebidas gaseosas, motocicletas y motokar, oxígeno industrial y productos de panadería. Dichos resultados fueron atenuados, en parte, por la menor producción de ladrillos, madera aserrada, mallas metálicas y hélices, productos lácteos, bebidas malteadas y ensamblaje y reparación de bombas. El sector “Electricidad y Agua” creció 8.50%, impulsado por la expansión de la producción de ambos servicios. La mayor producción de electricidad se debió al buen desempeño de todas las centrales térmicas, en particular, la central de Iquitos –Diesel y Central Iquitos-Wartsila. Los “Servicios Gubernamentales” mostraron un buen desempeño gracias a un incremento de los servicios brindados por las instituciones públicas.

Cuadro N° 15
LORETO: PRODUCTO BRUTO INTERNO, PERIODO 2010
(Nuevos Soles de 1994)

N°	SECTOR	MONTO (S/.)	PORCENTAJE DEL TOTAL (%)
1	Agropecuario	543,239,000	15.16%
2	Pesca	38,238,000	1.07%
3	Minería	176,600,000	4.93%
4	Electricidad	88,124,000	2.46%
5	Manufactura	449,418,000	12.54%
6	Construcción	202,973,000	5.67%
7	Comercio	610,123,000	17.03%
8	Restaurantes y hoteles	228,246,000	6.37%
9	Servicios gubernamentales	409,531,000	11.43%
10	Transportes	278,596,000	7.78%
11	Otros servicios	557,484,000	15.56%
	TOTAL	3,582,572,000	100.00%

Fuente: INEI.



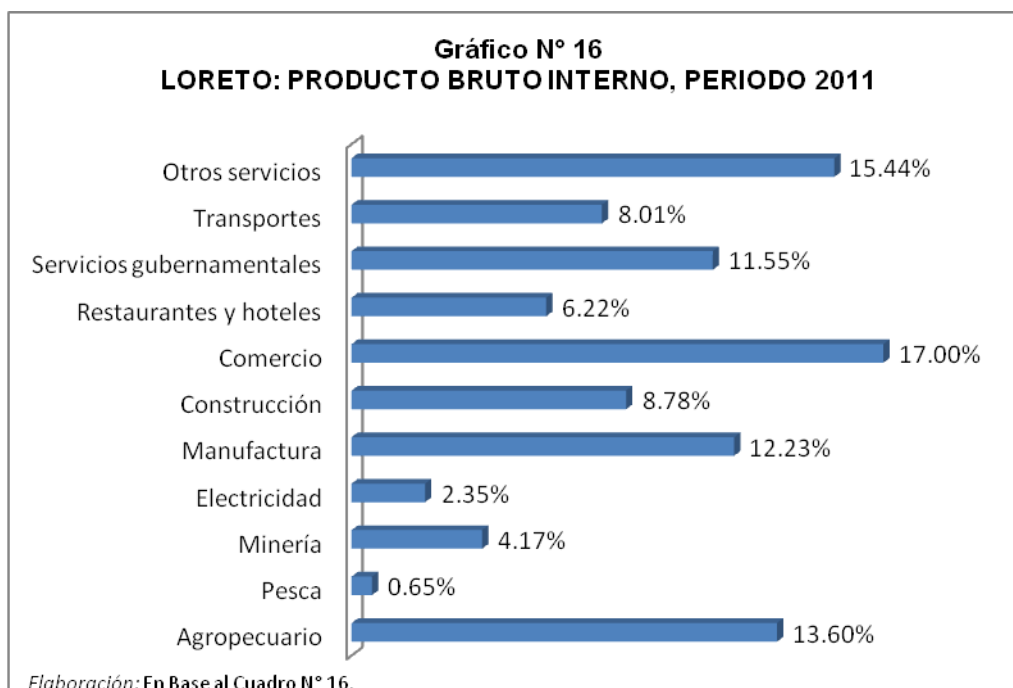
En el año 2011, la producción “Agropecuaria” creció 0.70% como resultado de mayores áreas cosechadas y mejores rendimientos agrícolas; así como, por el dinamismo de la crianza de especies pecuarias. Ambos subsectores (agrícola y

pecuario) continuaron mostrando resultados positivos. El crecimiento de la producción agrícola fue impulsado por el aumento de la producción de los principales cultivos, en particular de arroz (2,367 toneladas) y maíz amarillo (625 toneladas), ambos como resultado de las mayores áreas sembradas, debido a la inyección de semilla certificada para reponer las áreas perdidas por las inundaciones suscitadas en inicios de año. Sin embargo, ello fue atenuado por la caída de la producción de plátano (-6,583 toneladas) y yuca (-213 toneladas), cuyas plantaciones aún no se reponen de dichos azotes. La actividad pesquera se contrajo en 52.20% debido a la escasez de peces por factores hidrológicos. El desembarque de pescado para consumo humano cayó en 53,9 ciento, debido al menor volumen de pescado en estado fresco y salpreso, pero atenuado por el mayor volumen de seco-salado. La producción fiscalizada de petróleo crudo totalizó 836 mil barriles en diciembre del presente año, volumen menor en 9.00% respecto a similar mes del año anterior. En el periodo enero-diciembre de 2011 la producción fiscalizada de hidrocarburos acumuló una disminución de 9.20% con relación a similar periodo del año anterior. El sector “Manufactura” acumuló un crecimiento de 13.80% como resultado del dinamismo de la industria no primaria.

Cuadro N° 16
LORETO: PRODUCTO BRUTO INTERNO, PERIODO 2011
(Nuevos Soles de 1994)

N°	SECTOR	MONTO (S/.)	PORCENTAJE DEL TOTAL (%)
1	Agropecuario	526,043,000	13.60%
2	Pesca	25,179,000	0.65%
3	Minería	161,395,000	4.17%
4	Electricidad	90,870,000	2.35%
5	Manufactura	473,162,000	12.23%
6	Construcción	339,493,000	8.78%
7	Comercio	657,662,000	17.00%
8	Restaurantes y hoteles	240,730,000	6.22%
9	Servicios gubernamentales	446,736,000	11.55%
10	Transportes	309,661,000	8.01%
11	Otros servicios	597,120,000	15.44%
	TOTAL	3,868,051,000	100.00%

Fuente: INEI.



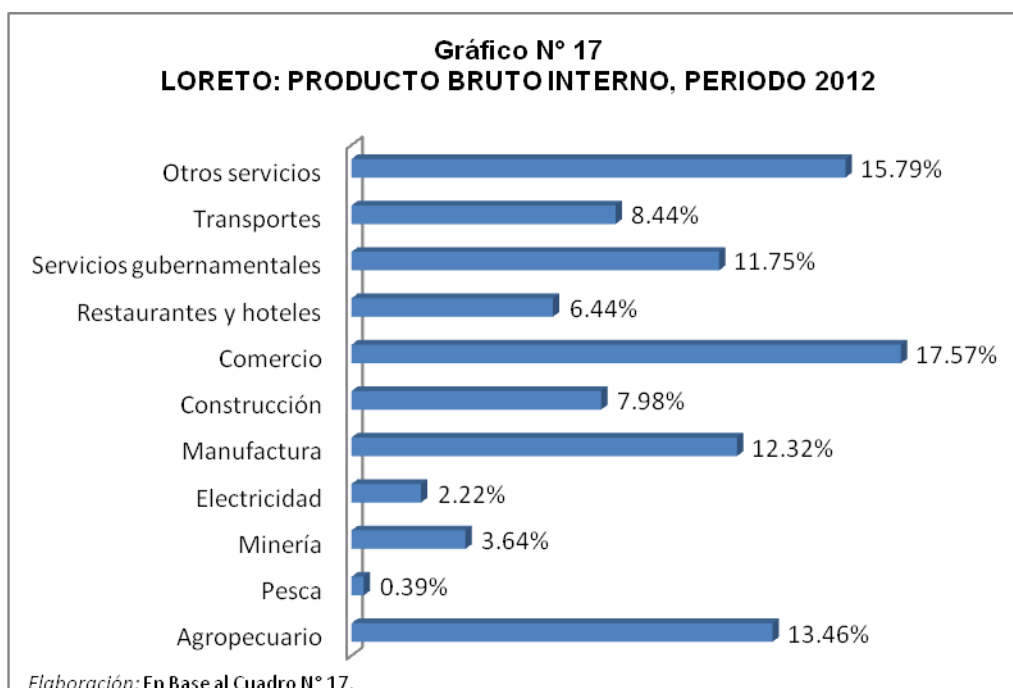
De acuerdo a lo observado en el Cuadro N° 17, el Producto Bruto Interno (PBI) de Loreto creció 4.05% en comparación con el año anterior, en términos reales, gracias a la expansión de los “Servicios Gubernamentales” (13.90%), “Servicios Financieros” (12.50%), y “Agropecuario” (3.30%); en “Servicios Financieros” se debió al crédito y las colocaciones. Los sectores que más cayeron fueron “Pesca” (-35.20%), “Manufactura” (-10.30%) e “Hidrocarburos” (-9.00%); en el caso de “Pesca”, por factores hidrobiológicos; de “Manufactura”, por la caída de la industria no primaria; y en “Hidrocarburos”, por la menor producción de petróleo en los lotes 1-AB, 8 y 31-B.

El sector “Agropecuario” creció debido a las mayores áreas de cosecha de arroz en barrizales, yuca, maíz amarillo y palma aceitera. A ello se suma el mayor número de especies pecuarias para la saca. Ambos subsectores tuvieron comportamientos positivos. El sector “Comercio” tuvo un desenvolvimiento positivo debido a las mayores ventas de los almacenes de abarrotes, librerías y farmacias, así como la de las ensambladoras de motocicletas, elaboración de alimentos (restaurantes) y refinación de petróleo.

Cuadro N° 17
LORETO: PRODUCTO BRUTO INTERNO, PERIODO 2012
(Nuevos Soles de 1994)

N°	SECTOR	MONTO (S/.)	PORCENTAJE DEL TOTAL (%)
1	Agropecuario	541,713,000	13.46%
2	Pesca	15,757,000	0.39%
3	Minería	146,497,000	3.64%
4	Electricidad	89,478,000	2.22%
5	Manufactura	495,861,000	12.32%
6	Construcción	321,137,000	7.98%
7	Comercio	706,992,000	17.57%
8	Restaurantes y hoteles	259,141,000	6.44%
9	Servicios gubernamentales	472,783,000	11.75%
10	Transportes	339,673,000	8.44%
11	Otros servicios	635,514,000	15.79%
	TOTAL	4,024,546,000	100.00%

Fuente: INEI.



El comportamiento del Producto Bruto Interno (PBI) de Loreto en el año 2013 fue positivo en 5.00% respecto al año anterior, explicado por un crecimiento del sector “Agropecuario” gracias a las mayores cifras del subsector “Agrícola” por un

incremento de la producción de yuca, palma aceitera y maíz amarillo; aunque atenuado parcialmente por la menor producción pecuaria (carne de aves, porcino y leche).

El sector “Pesca” tuvo un crecimiento de 15.90% interanual debido a la abundancia de peces por factores hidrobiológicos. El desembarque de pescado para consumo humano creció 15.00% impulsado por el mayor volumen de pescado fresco y salpreso, pero parcialmente atenuado por la disminución de desembarque de pescado seco – salado. En el caso del pescado fresco influyó el mayor desembarque de llambina, ractacara, boquichico, y otras especies.

La producción fiscalizada de petróleo fue negativa en -2.30% a pesar que se incrementó la producción de los lotes 8, 31-B, 31-E y el inicio del aporte productivo del lote 67 operado por la empresa Perenco.

El sector “Manufacturero” se contrajo en -4.10% interanual debido a la contracción de la industria primaria y no primaria. La caída de la industria primaria fue originada por la menor producción de productos cárnicos y derivados de petróleo. La industria no primaria disminuyó como resultado del menor dinamismo de las actividades orientadas al mercado externo (madera aserrada), a excepción de conservas de palmito y triplay que crecieron 39.10% y 5.70%; también influyó la menor producción dedicada al mercado interno como bebidas malteadas, alimentos para animales, bebidas gaseosas, motocilcetas, motokar, impresión y lácteos.

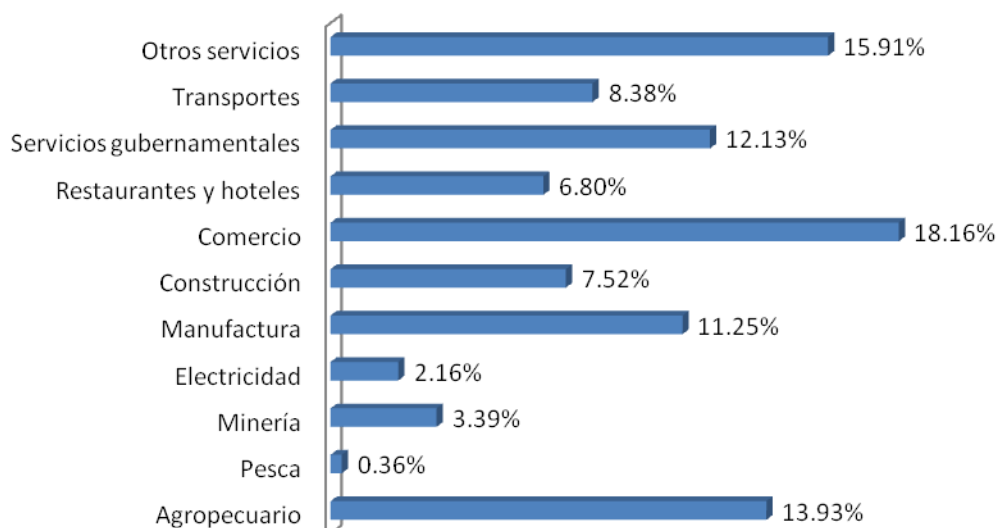
Otra vez, el sector “Comercio” fue el que impulsó el resultado positivo del PBI el 2013 llegando a representar el 18.16% del monto obtenido, explicado por las mayores ventas de los almacenes de abarrotes y tiendas mayoristas, farmacias, tiendas de motocicletas y motokar. Este año también se registraron mayores envíos de abarrotes a las localidades fronterizas del bajo Amazonas y del Putumayo, y en menor medida a las localidades del Napo. La aplicación de encuestas a los empresarios sobre expectativas de ventas para el próximo año, arrojó resultados alentadores pues respondieron que estas crecerían en 32.00% aproximadamente.

Cuadro N° 18
LORETO: PRODUCTO BRUTO INTERNO, PERIODO 2013
(Nuevos Soles de 1994)

N°	SECTOR	MONTO (S/.)	PORCENTAJE DEL TOTAL (%)
1	Agropecuario	588,842,000	13.93%
2	Pesca	15,158,000	0.36%
3	Minería	143,128,000	3.39%
4	Electricidad	91,446,000	2.16%
5	Manufactura	475,531,000	11.25%
6	Construcción	317,884,000	7.52%
7	Comercio	767,583,000	18.16%
8	Restaurantes y hoteles	287,434,000	6.80%
9	Servicios gubernamentales	512,620,000	12.13%
10	Transportes	353,926,000	8.38%
11	Otros servicios	672,221,000	15.91%
	TOTAL	4,225,773,000	100.00%

Fuente: INEI.

Gráfico N° 18
LORETO: PRODUCTO BRUTO INTERNO, PERIODO 2013



Elaboración: En Base al Cuadro N° 18.

CAPÍTULO V: VALIDACIÓN DE HIPÓTESIS

5.1. HIPÓTESIS GENERAL.

“La devolución de tributos pagados al fisco mostró el mismo comportamiento que la recaudación de tributos internos, pero no siguió la misma tendencia que el crecimiento de la región Loreto, durante el periodo 2009 – 2013”.

La contrastación de la Hipótesis General se realizó a través del Chi Cuadrado No Corregido y Chi Cuadrado Mantel-Haenszel, para saber qué tan bien explica o influencia la Variable Independiente (X_1 = Recaudación de Tributos Internos; X_2 = Crecimiento de la Región Loreto) en la Variable Dependiente (Y = Devolución de Tributos). Además, se calculó el Coeficiente de Correlación (r) para demostrar qué tan bien explican las Variables Independientes (X_1 = Recaudación de Tributos Internos; X_2 = Crecimiento de la Región Loreto) el comportamiento de la Variable Dependiente (Y = Devolución de Tributos).

De acuerdo a la teoría, cuando se trabaja con un Nivel de Confiabilidad del 95% se está aceptando un Margen de Error del 5% ($\alpha = 5\%$), el “ α ” deberá ser menor que 0.05 para que se considere estadísticamente significativo y se acepte una “muy buena asociación estadística” entre variables.

El Coeficiente de Correlación “ r ” toma valores entre -1 y +1; cuanto más se acerca a los extremos (-1 y +1) existe una buena correlación. Si el signo del Coeficiente es positivo (+) quiere decir que existe una correlación directa entre la Variable Independiente y la Variable Dependiente (cuando se incrementa el valor de la Variable Independiente, se incrementa también el valor de la Variable Dependiente). Si el signo es negativo, la correlación es inversa (cuando se incrementa el valor de la Variable Independiente, decrece el valor de la Variable Dependiente).

Se debe precisar que el “Crecimiento de la Región Loreto” es medido a través del Producto Bruto Interno (PBI), de acuerdo a lo generalmente aceptado por las ciencias económica y social.

A continuación en el Cuadro N° 19 se muestran los valores de la Devolución de Tributos, Recaudación de Tributos y Producto Bruto Interno para el Periodo 2009 – 2013, cuadro que sirve de base para determinar la correlación entre variables y la validación de hipótesis.

Cuadro N° 19
LORETO: DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y
PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI), PERIODO 2009 – 2013
(En Nuevos soles)

AÑO	DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS	RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS	PBI
2009	81,735,084.73	188'297,675.51	3,342'804,000.00
2010	94,183,146.97	226'958,737.95	3,582'572,000.00
2011	149,129,740.55	266'939,121.98	3,868'051,000.00
2012	135,357,054.68	335'460,158.42	4,024'546,000.00
2013	103,973,242.71	346'845,193.27	4,225'773,000.00
TOTAL	564,378,269.64	1,364'500,887.13	19,043'746,000.00

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto; INEI.

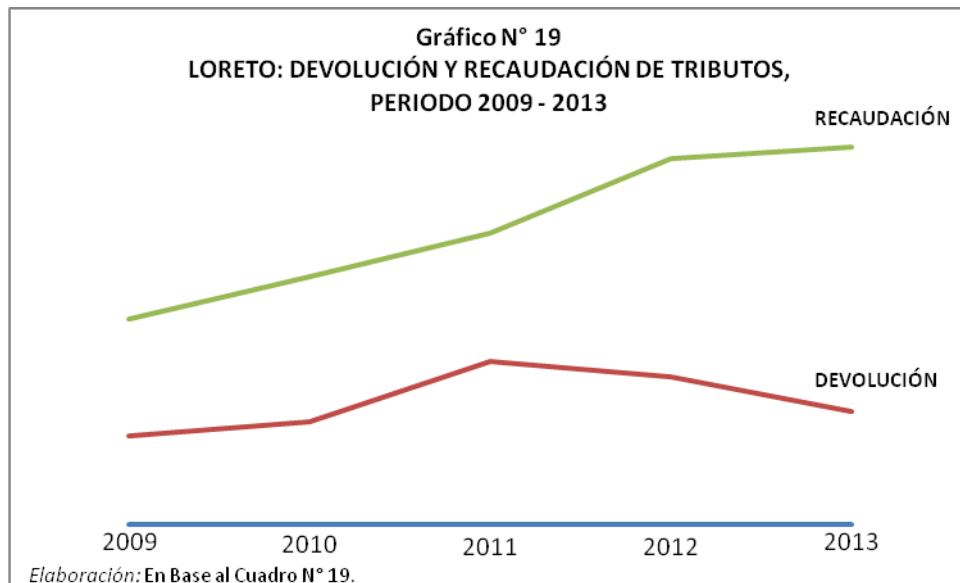
a) Correlación de la Variable Independiente = Recaudación de Tributos Internos y la Variable Dependiente = Devolución de Tributos.

El Margen de Error (α) del Chi Cuadrado No Corregido de 0.1926 considera que no existe asociación estadística entre las variables por que 0.1926 es mayor que 0.05; el Margen de Error (α) de la prueba Mantel-Haenszel de 0.1897 considera que no existe asociación estadística entre las variables porque 0.1897 es mayor que 0.05; de donde se puede concluir que no existe una “buena asociación estadística” entre variables; es decir, que la Variable Independiente no determina o no explica el comportamiento de la Variable Dependiente.

Este resultado se corrobora cuando se calcula el Coeficiente de Correlación (r) = 0.6822; muy lejano a 1; lo que demuestra que la Variable Independiente no determina el comportamiento de la Variable Dependiente.

TEST ESTADÍSTICO	VALOR
Margen de Error del Chi Cuadrado No Corregido	0.1926
Margen de Error del Chi Cuadrado Mantel-Haenszel	0.1897
Coeficiente de Correlación (r)	0.6822

En el Gráfico N° 19 se corrobora los resultados obtenidos mediante el test estadístico, notándose que la “Recaudación de Tributos” mantiene una tendencia creciente a través de todos los años de la serie, mientras que la “Devaluación de Tributos Internos” únicamente crece los 3 primeros años (2009 - 2011) para luego decrecer en los años posteriores, haciendo más pronunciada la brecha existente.



CONCLUSIÓN:

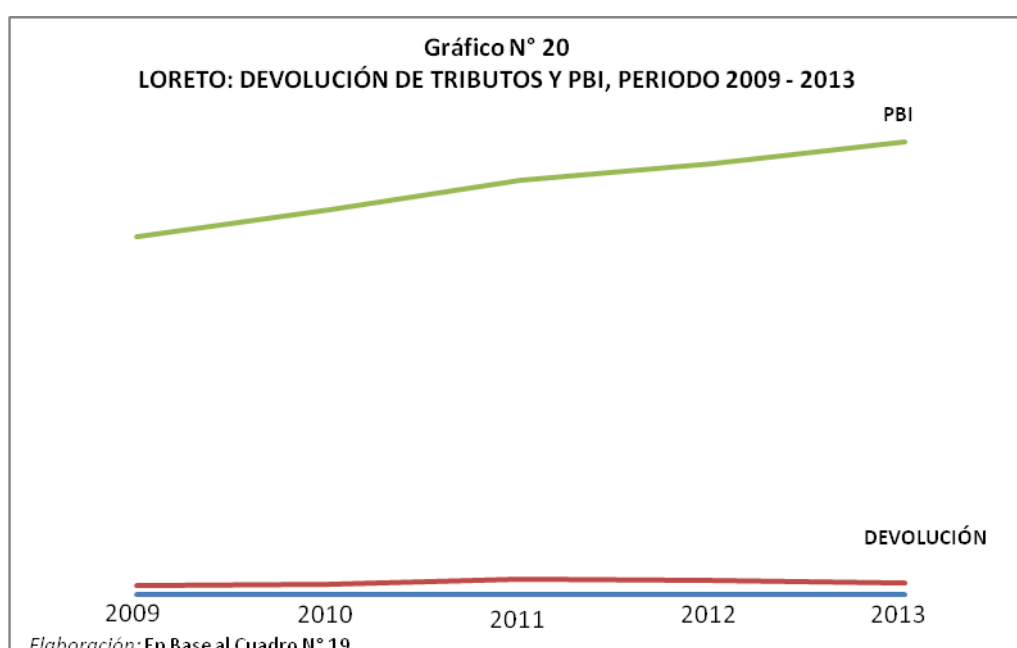
SE RECHAZA LA HIPÓTESIS GENERAL EN EL SENTIDO QUE LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS NO TUVO EL MISMO COMPORTAMIENTO QUE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS, CONCLUYENDO QUE NO EXISTE RELACIÓN ENTRE AMBAS VARIABLES.

b) Correlación de la Variable Independiente = Crecimiento de la Región Loreto y la Variable Dependiente = Devolución de Tributos Internos.

El Margen de Error del Chi Cuadrado No Corregido = 0.1094 es mayor al Margen de Error Aceptado ($\alpha = 0.05$), de igual forma el Margen de Error del Chi Cuadrado Mantel – Haenszel = 0.1280. De acuerdo a ello se puede afirmar que no existe asociación estadística significativa entre las variables; es decir, la Variable Independiente no explica el comportamiento de la Variable Dependiente. Además, el Coeficiente de Correlación está lejos de 1 ($r = 0.7011$) lo que demuestra que la Variable Independiente no determina el valor de la Variable Dependiente.

TEST ESTADÍSTICO	VALOR
Margen de Error del Chi Cuadrado No Corregido	0.1094
Margen de Error del Chi Cuadrado Mantel-Haenszel	0.1280
Coeficiente de Correlación (r)	0.7011

Cuando se analiza las tendencias en el Gráfico N° 20, se puede observar claramente que éstas son diferentes; mientras el Producto Bruto Interno (PBI) mantiene una tendencia creciente en todo el periodo de estudio, la Devolución de Tributos no.



CONCLUSIÓN:

SE ACEPTA LA HIPÓTESIS GENERAL EN EL SENTIDO QUE LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS NO SIGUIÓ EL MISMO COMPORTAMIENTO QUE EL CRECIMIENTO DE LA REGIÓN LORETO MEDIDO A TRAVÉS DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO.

5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.

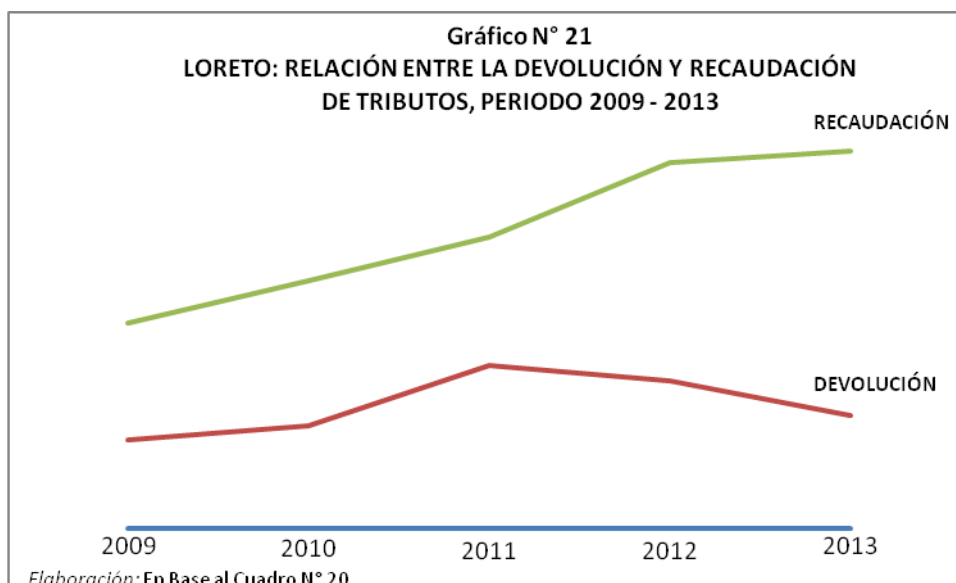
1° Hipótesis Específica: *“Existe una relación directa entre la devolución de tributos pagados al fisco y la recaudación de tributos internos de la región Loreto durante el periodo 2009 – 2013”.*

El Cuadro N° 20 muestra la relación entre la devolución y la recaudación de tributos en el periodo 2009 -2013, la que de manera esquemática se puede ver en el Gráfico N° 21. De acuerdo a lo observado, se puede afirmar que las tendencias se mantienen solamente en los 3 primeros años para luego seguir en sentidos opuestos, Gráficamente se podría decir que no existe una relación directa entre ambas variables, pues cuando la Variable Independiente (Recaudación de Tributos) se incrementa la Variable Dependiente (Devolución de Tributos) no lo hace, lo que debe ser corroborado por el test estadístico.

Cuadro N° 20
LORETO: RELACIÓN ENTRE LA DEVOLUCIÓN Y
RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS, PERIODO 2009 – 2013
(En Nuevos soles)

AÑO	DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS	RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS
2009	81,735,084.73	188'297,675.51
2010	94,183,146.97	226'958,737.95
2011	149,129,740.55	266'939,121.98
2012	135,357,054.68	335'460,158.42
2013	103,973,242.71	346'845,193.27
TOTAL	564,378,269.64	1,364'500,887.13

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.



Como se puede observar en el Test Estadístico, el Margen de Error de Chi Cuadrado, tanto No Corregido (0.1926) y Mantel – Haenszel (0.1897), son superiores al Margen de Error Aceptado (0.05). En tal sentido, queda demostrado que no existe asociación estadísticamente significativa entre las variables. Lo mismo sucede con el Coeficiente de Correlación ($r = 0.6822$), por lo que se puede afirmar categóricamente que la Devolución de Tributos no tiene relación directa con la Recaudación de Tributos.

TEST ESTADÍSTICO	VALOR
Margen de Error del Chi Cuadrado No Corregido	0.1926
Margen de Error del Chi Cuadrado Mantel-Haenszel	0.1897
Coeficiente de Correlación (r)	0.6822

CONCLUSIÓN:

SE RECHAZA LA 1° HIPÓTESIS ESPECÍFICA PUES NO EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTA ENTRE LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS PAGADOS AL FISCO Y LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÓN LORETO.

2° Hipótesis Específica: “La devolución de tributos pagados al fisco no contribuyó al crecimiento de la región Loreto en el periodo 2009 - 2013”.

El crecimiento de la región Loreto se analiza a través de la evolución del Producto Bruto Interno. En el Cuadro N° 21 se puede ver la relación entre la Devolución de Tributos y el Producto Bruto Interno (PBI), destacando que la primera de ellas tiene un comportamiento errático, con crecimiento moderado los tres primeros años de la serie en estudio para luego decrecer fuertemente los dos últimos. Sin embargo, el Producto Bruto Interno sí tuvo un crecimiento sostenido a lo largo de los cinco años, independientemente del decrecimiento de la Devolución de Tributos.

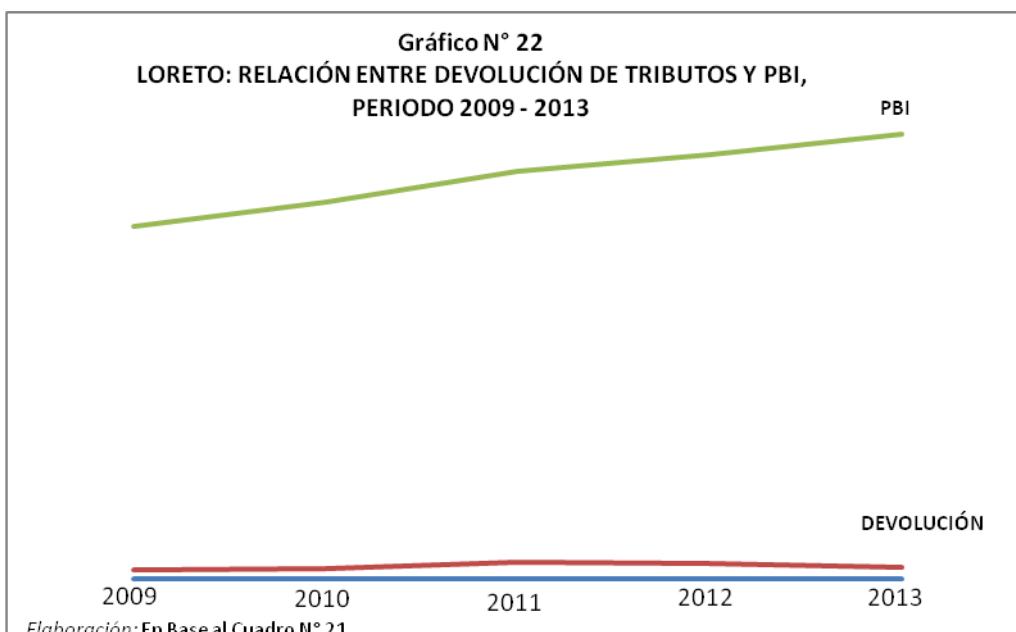
Cuadro N° 21

LORETO: RELACIÓN ENTRE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS Y PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI), PERIODO 2009 – 2013

(En Nuevos Soles)

AÑO	DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS	PBI
2009	81,735,084.73	3,342'804,000.00
2010	94,183,146.97	3,582'572,000.00
2011	149,129,740.55	3,868'051,000.00
2012	135,357,054.68	4,024'546,000.00
2013	103,973,242.71	4,225'773,000.00
TOTAL	564,378,269.64	19,043'746,000.00

Fuente: SUNAT - Intendencia Regional Loreto.



De acuerdo a los resultados del Test Estadístico, en ambos casos, el Margen de Error del Chi Cuadrado No Corregido (0.1094) y el Margen de Error del Chi Cuadrado Mantel-Haenszel (0.1280) es superior al Margen de Error Aceptado que es igual a 0.05, demostrando que no existe relación entre las variables. Además, el Coeficiente de Correlación es muy bajo (0.7011). En tal sentido, la Devolución de Tributos no contribuyó al crecimiento de la región Loreto.

TEST ESTADÍSTICO	VALOR
Margen de Error del Chi Cuadrado No Corregido	0.1094
Margen de Error del Chi Cuadrado Mantel-Haenszel	0.1280
Coeficiente de Correlación (r)	0.7011

CONCLUSIÓN:

SE ACEPTA LA 2º HIPÓTESIS ESPECÍFICA EN EL SENTIDO QUE LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS PAGADOS AL FISCO NO CONTRIBUYÓ AL CRECIMIENTO DE LA REGIÓN LORETO.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

1. La recaudación de tributos internos en Loreto tuvo un crecimiento sostenido a lo largo de todo el periodo de estudio, y el “Impuesto a la Renta” fue el de mayor significancia llegando a generar el 63.08% de los ingresos; dentro de ellos, el “Impuesto a la Renta de Tercera Categoría” fue el principal recaudador con más del 50%. En segundo lugar se ubica el grupo de tributos bajo el nombre de “Impuesto a la Producción y Consumo” que recaudó el 22.33% del total, siendo el “Impuesto General a las Ventas” el que hizo más del 90% de la cifra. En tercer lugar se ubica el grupo de tributos denominado “Otros Ingresos” que representó el 14.59% del total, destacando el “Impuesto Temporal a los Activos Netos” como el principal.
2. La devolución de tributos internos tuvo un comportamiento errático durante los 5 años, creciendo moderadamente los 3 primeros y cayendo en mayor medida los 2 últimos. Las mayores devoluciones fueron por concepto de “Reintegro Tributario” que llegó a representar el 66.38% del total.
3. El crecimiento de la región Loreto fue medido a través del comportamiento del Producto Bruto Interno (PBI), variable validada por la ciencia económica para tal fin. El PBI de Loreto tuvo un crecimiento sostenido durante los 5 años y el sector que contribuyó mayormente a este resultado fue “Comercio” con el 17.37%; sustentado principalmente en la venta de los almacenes de abarrotes, tiendas de motos y motokar, farmacias y librerías.
4. La devolución de tributos pagados al fisco mostró un comportamiento diferente en relación a la recaudación de tributos internos; y, además, no siguió la misma tendencia que el crecimiento de la región Loreto, durante el periodo 2009 – 2013.
5. De acuerdo a la validación de la primera hipótesis específica, quedó demostrado que no existe una relación directa entre la devolución de tributos pagados al fisco y la recaudación de tributos internos de la región Loreto durante el periodo 2009 – 2013.

6. Del mismo modo, de acuerdo a la validación de la segunda hipótesis específica, se demostró que la devolución de tributos pagados al fisco no contribuyó al crecimiento de la región Loreto en el periodo 2009 – 2013.

CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES

1. Al analizar la recaudación de tributos internos, se observa que se encuentra fuertemente concentrado en el “Impuesto a la Renta” (63.08%), siendo negativo depender de un solo grupo de tributos. Se sugiere implementar políticas de diversificación.
2. La devolución de tributos internos también se encuentra fuertemente concentrada, en este caso, en el “Reintegro Tributario”, por lo que se sugiere revisar las devoluciones por este concepto para ver si se está cumpliendo con los fines para los cuales fue creado.
3. Si bien es cierto, el sector “Comercio” es el principal determinante del Producto Bruto Interno (PBI) de Loreto (17.37%), dicha situación no resulta preocupante, dado que no demuestra concentración en un solo sector. Se sugiere hacer un seguimiento a la implementación de la política de diversificación productiva, pues ella debe contribuir a una menor concentración sectorial.
4. Como quedó demostrado, las devoluciones de tributos no guardan relación con la recaudación; en consecuencia, la eliminación de los beneficios tributarios, no tendrían un impacto significativo en la misma, por lo que se sugiere revisar la efectividad de la política de beneficios tributarios como generadora de crecimiento de la Región Selva.
5. La devolución de tributos tuvo el propósito de que el empresario invirtiera en sus negocios, dinamizando de esta manera la economía de la región; sin embargo tal como se demostró, estos beneficios no fueron determinantes en el crecimiento de la región Loreto, por lo que se sugiere la eliminación de los mismos.
6. Se recomienda que, antes de otorgar cualquier beneficio tributario destinado a promover el crecimiento de la Región Selva, el Estado debe garantizar los controles y seguimientos efectivos que aseguren el cumplimiento del espíritu de los mismos.

CAPÍTULO VIII: BIBLIOGRAFÍA

1. BECKER, Gary (1968). *“Teoría de la Evasión Fiscal”*. Fondo Editorial de la Universidad de Columbia. 1968.
2. BOLNICK, Bruce. *“Teoría de los Incentivos Tributarios”*. Society of Governments Economists. 2004.
3. CAMPANA, Yohnny. *“¿Son Efectivas Las Exoneraciones Tributarias En La Selva? Una Primera Aproximación A La Medición De Su Impacto En El Bienestar De Los Hogares”*. Fondo Editorial del Consorcio de Investigación Económica y Social CIES. 2011.
4. CHRISTALLER, Walter. *“Las Teorías del Lugar Central”*. Fondo Editorial de la Universidad de Colonia – Alemania. 1933.
5. EFFIO PEREDA, Fernando. *“Fiscalización Tributaria”*. Universidad Andina del Cusco. (2008).
6. ESTELA BENAVIDES, Manuel. *“El Perú y la Tributación”*. Fondo Editorial de la SUNAT. 2005.
7. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. *“Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia Para su Eliminación”*. Documento elaborado por Apoyo Consultoría. 2003.
8. OFICINA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO – OCDE. *“Estadísticas Tributarias en América Latina”*. Fondo editorial de la OCDE. 2010.

9. ROCA, Jerónimo. *“Evaluación de la Efectividad y Eficiencia de los Beneficios Tributarios”*. Fondo editorial del Banco Interamericano de Desarrollo – BID. 2010.
10. SANTA MARÍA, Hugo. *“Boletín Empresarial”*. Publicación de la Consultora Apoyo. 2014.
11. SIMONIT, Silvia. *“Estructura Tributaria y Crecimiento Económico en América Latina”*. Fondo Editorial de la Universidad de Barcelona. 2003.
12. SURREY, Stanley. *Teoría del Gasto Tributario*”. Fondo Editorial de Harvard Law School. 1967.
13. TELLO PACHECO, Mario. *“Desarrollo Económico Local, Descentralización y Clusters: Teoría, Evidencia y Aplicaciones”*. 2007.
14. TUESTA CÁRDENAS, Lener. Tesis Doctoral *“Análisis de las Exoneraciones Tributarias en Loreto, Periodo 2005 – 2010”*. Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. 2012.